

ACTA 842 OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS.

DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **MARTES 17 DE ENERO DE 2012**; EN LA SALA DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL; LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** QUE POR NÚMERO CORRESPONDE **842 OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS**, SON PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.	SINDICO
LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDOR
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO ASI EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.----- EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, QUE RESULTA **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMO SIGUE:**-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA NUMERO 841** EMANADA DE LA **SESION ORDINARIA** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN

FECHA 12 DE ENERO DE 2012.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DEL **C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE INVERSION 2011**.-----

VII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, **LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LA EMPRESA DENOMINADA: **"GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MEXICO SEMEP, S.A. DE CV."**.-----

VIII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA (FABRICACION DE CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 2102, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE HERNANDEZ MUÑOZ;-----

B).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO DE ESCOBAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NÚMERO 1006 COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRO REYNOSO DAVALOS; -----

C).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 122 Y 122-A ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CUAUHTEMOC SAUL PEREZ MAGAÑA; -----

D).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RISCO NÚMERO 1111 Y 1113 FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARISELA ANGUIANO RODRIGUEZ; -----

E).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ABARROTOS, TENDAIONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 415 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE ARTURO PADILLA SANCHEZ;-----

F).- RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA AUTO HOTEL Y SERVI-BAR (XIADA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – SAN FRANCISCO KM.7+100 EN LA COMUNIDAD BUENAVISTA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PROMOCIONES TURISTICAS GREDOM S.A. DE C.V.;-----

G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 39 SAN ROQUE DE MONTES DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: J. JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ; -----

H).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 101 ZONA

- CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN RIZO RAMIREZ;** -----
- I).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON- CUERAMARO KM. 13 COMUNIDAD SAN CRISTOBAL DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: JUAN SERNA ANGUIANO;** -----
- J).- LICENCIA DE FACTIBILIDA DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA PESADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON - SAN FRANCISCO KM. 5.5 INTERIOR 2, EXHACIENDA DE SANTA ROSA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: REVILLA Y COMPAÑÍA SA DE CV;** -----
- K).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES, EN EL DOMILICIO UBICADO EN CALLE NUBES NUMERO 723 VILLAS DEL MORAL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PAZ EUSEBIA ARENAS HERNANDEZ;** -----
- L).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NUMERO 224, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BEATRIZ SALDAÑA RIOS;**-----
- M).- RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMPRAVENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON- SAN FRANCISCCO KM. 7 COMUNIDAD BUENAVISTA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PETRODIESEL DEL CENTRO SA DE CV;** -----
- N).- LA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUCIA VELAZQUEZ VILLALPANDO;** -----
- O).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 104, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERIKA GONZALEZ TOLENTINO;**-----
- P).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE J. JOSE TORRES LANDA NUMERO 320, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS MIGUEL SALDAÑA RUIZ;** -----
- Q).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUEVA NUEMRO 782, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: INDUSTRIA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.;** -----
- R).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 132, COLONIA SAN CARLOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FELIPE CHAVEZ REYNOSO;**-----

- S).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 310, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANA EDITH DELGADO MARTINEZ;** -----
- T).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 208, COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: TERESA LOPEZ HERNANDEZ;**-----
- U).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORITZ DE DOMINGUEZ NUMERO 237, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANGEL FELIPE LOPEZ MUÑOZ;** -----
- V).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTA INFANTILES O PEQUEÑOS EVENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 203, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OMAR IVAN TORRES CRUZ;** -----
- W).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN FERRONALES NUMERO 403, COLONIA LA ESTACION DE FERROCARRILES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PATRICIA MALACARA NAVARRO;**-----
- X).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN JOSE TORRES LANDA NUMERO 111, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: GENOVEVA TORRES JUAREZ;** -----
- Y).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTO SERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 516, COLONIA CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS JOEL PEREZ LOPEZ;** -----
- Z).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 251, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALVARO ANGELES HERRERA;**-----
- AA).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLAS MENDEZ NUMERO 302, COMUNIDAD LA GLORIA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: CRESENCIANO MORADO VILLA;** -----
- BB).- EL PAGO DE LA AFECTACIÓN CON MOTIVO DEL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SOBRE LA PARCELA NÚMERO 446, PROPIEDAD DEL C. JULIO TRUJILLO PEREZ, PERTENECIENTE AL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA;**

Y,-----
CC).- EL PAGO DE LA AFECTACIÓN CON MOTIVO DEL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SOBRE LA PARCELA 465, PROPIEDAD DE LA C. MARIA CASTELLANOS MARTINEZ, PERTENECIENTE AL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA.--
IX.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA NUMERO 841** EMANADA DE LA **SESION ORDINARIA** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHA 12 DE ENERO DE 2012, **LEIDA QUE FUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS**.-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE: -----

A).- SE DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO 09949 EXP. 5.0, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE FIRMAN LOS DIPUTADOS DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO Y MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA, DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECE:-----

“... EN REUNION DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE, SE DIO CUENTA CON EL OFICO NUMERO 621/S.H.A./2011, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A TRAVÉS DEL CUAL COMUNICA QUE EL CABILDO ACUSA RECIBO SIN TENER OBSERVACIONES A LA INICIATIVA PARA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 09949 EXPEDIENTE 5.0 DEL QUE SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE FORMADO POR MOTIVO DE LA PRESENTE SESION.-----

A. 2.- SE DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO 002/2012, DE FECHA 9 DE ENRO DE 2012, QUE FIRMA EL PROFR. J. JESUS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO, MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011.--

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 002/2012, Y POR RECIBIDO EL INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011, DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

A.3. OFICIO DCP 0043/12, QUE FIRMA LA C.P. NORA MARCELA HAGE MUÑOZ, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE

GUANAJUATO, QUE EN SU CONTENIDO ESTABLECE:-----
CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LOS CONTRATOS DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO CUYO PERIODO DE VIGENCIA CONCLUYO, SOLICITO A USTED SEA TAN AMABLE DE INFORMAR A ESTA DIRECCIÓN SI SE LLEVARÁ A CABO LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL ESPACIO DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE PREDIAL Y CATASTRO, UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES ESQUINA CON H. COLEGIO MILITAR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

ASI MISMO, EN CASO DE NO SER NECESARIA LA RENOVACION DEL CITADO CONTRATO LE AGRADECERE NOS LO HAGA SABER PARA QUE SE LLEVE A CABO LA DEVOLUCIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR DCP.- 0043/12 DEL QUE SE ORDENA ACUSAR Y GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA. EN OTRO SENTIDO, DÍGASE A LA OCURSANTE, C.P. NORA MARCELA HAGE MUÑOZ, QUE EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, ACORDO SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, RESPECTO A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO DE ÉSTE MUNICIPIO, LOCALIZADO EN CALLE NIÑOS HEROES ESQUINA CON H. COLEGIO MILITAR, DE ESTA CIUDAD.-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN INFORME DE COMISION LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, REFIERE QUE EN EL ASUNTO RELATIVO A OTORGAR APOYO LA SRA. PATRICIA PEREZ, QUE SE TOCO EN LA SESIÓN ANTERIOR, HACE ENTREGA DE UN ESTUDIO SOCIECONOMICO CON LA FINALIDAD DE QUE EL DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, CON QUIEN YA HABLO DEL ASUNTO, ESTA EN POSIBILIDADES DE SOLICITAR DESCUENTO EN EL HOSPITAL DONDE LE COBRAN LA SUMA DE \$26,000.00 POR LA ATENCIÓN MEDICA Y HOSPITALARIA.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR C.P. EULOGIO VLAERIO GUZMAN, MENCIONA QUE EL TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA CONDICION ECONOMICA DE SRA. PATRICIA, ES PRECARIA; INCLUSO REFIERE QUE EL SEGURO POPULAR QUE ÉSTA TIENE, ÉL SE LO OBSEQUIÓ.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS SE AUTORIZA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA SRA. PATRICIA PEREZ, CON LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARLOS AL PAGO GENERADO POR LA ATENCIÓN MEDICA Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO. POR OTRA PARTE, SE ORDENA TURNAR EL PRESENTE ASUNTO AL DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, SR. MARCELO MIGUEL SALAS, A FIN DE QUE GESTIONE POSIBLE DESCUENTO EN EL HOSPITAL.-----

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRIMERA

MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2011, EN USO DE LA VOZ EXPONE: QUE LA MODIFICACIÓN OBEDECE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A DOS RUBROS: PAGO DE AFECTACIONES DE LAS CALLES QUE SE TIENEN EN PROCESO PARA EL PRESENTE AÑO, CUYA CANTIDAD NO VARÍA, ÚNICAMENTE EN EL APARTADO DE PAGO DE LIBERACIONES, SE APERTURA “OTRAS”, PARA PODER REALIZAR PAGOS SIN QUE SE TENGA QUE ETIQUETAR EL RECURSO, ADEMÁS DE QUE SE TRANSFIEREN RECURSOS PROVENIENTES DE REMANENTES QUE NO SE UTILIZARON EN EL BOULEVARD LAS TORRES Y DE LA CALLE FAUSTO LEON QUE SE SUMAN A “OTRAS”, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE LIBERACIONES DE LAS CALLES POR MENCIONAR CINCO DE FEBRERO, FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, ETC., FINALMENTE MENCIONA, QUE LA CANTIDAD TOTAL PARA PAGO DE LIBERACIONES NO SUFRE MODIFICACIÓN.-----

LA OTRA MODIFICACIÓN ES EN EL RUBRO DE BECAS AL QUE SE ASIGNO LA CANTIDAD DE 24 MILLONES DE PESOS, Y SE LE SUMA RECURSO POR \$570,650.00, PARA QUEDAR EN: \$2'970,650.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

AL RESPECTO EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, CONSULTA SI LA CANTIDAD QUE SE TENIA PRESUPUESTADA PARA EL PAGO DE BECAS FUE INSUFICIENTE, O SE REALIZO UNA MAL PROPUESTA, POR PARTE DE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN; A LO QUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL REFIERE, QUE SE HABLO DE ESTABLECER UNA CANTIDAD Y QUE ESTA FUE LA SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.-----

ANTE EL CUESTIONAMIENTO DEL REGIDOR GERARDO LOPEZ MONTOYA, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO REFIERE QUE NO ES QUE SE HAYA PROYECTADO ERRONEAMENTE LA CANTIDAD, PUESTO QUE SE TRATA DE ESO; DE UN PROYECTO, QUE PUEDE MODIFICARSE, EN ESTE CASO, SE ESTA SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN POR VIRTUD DE QUE INCREMENTARON LAS DEMANDAS DE BECAS.-----

EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2011, EN LOS TERMINOS SUBSECUENTES.---

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

1.- PROGRAMA DIGNIFICA TU CALLE :

1	URBANIZACION CALLE PRIVADA CARRANZA	\$547,003.22	(MPIO)
2	URBANIZACION CALLE PRIVADA JAZMIN	\$698,091.14	(MPIO)
3	URBANIZACION CALLE FAUSTO LEON	\$3,265,377.28	(MPIO)
4	URBANIZACION CALLE 8 DE DICIEMBRE	\$2,040,301.30	(MPIO)
5	URBANIZACION CALLE CUARZO	\$3,125,000.00	(MPIO)
6	URBANIZACION CALLE PRINCIPAL MURALLA DEL CADILLAL	\$1,663,173.00	(MPIO)
7	URBANIZACION CALLE NAYARIT	\$1,904,700.23	(SEDESHU)
8	URBANIZACION CALLE GUANAJUATO	\$2,888,382.02	(SEDESHU)

9	URBANIZACION CALLE POTRERO	\$1,140,384.78	(SEDESHU)
#	URBANIZACION CALLE NARCISO MENDOZA	\$4,166,178.68	(SEDESHU)
	GRAN TOTAL MPAL	\$11,338,945.94	
	GRAN TOTAL SDSyH	\$10,099,645.71	

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

2.- FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS (FOPEDEP)

1	URBANIZACION CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	\$2,976,669.68	(SEDESHU)
	TRAMO SAN ROQUE A CAD. 0+222.20 A 0+467.79	\$424,486.95	(MPIO)
	TOTAL	\$3,401,156.63	
2	URBANIZACION CALLE IGNACIO ZARAGOZA	\$1,809,590.32	(SEDESHU)
	ENTRE M. PONCE Y M. TALAVERA	\$424,486.94	(MPIO)
	TOTAL	\$2,234,077.26	
	GRAN TOTAL MPAL	\$848,973.89	
3.-	PROGRAMA DIGNIFICA TU CALLE (PIC)		
1	URBANIZACION CALLE MELCHOR OCAMPO	\$2,000,000.00	(SEDESHU)
		\$35,937.02	(MPIO)
	TOTAL	\$2,035,937.02	

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

4.- FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIM-CMR)

1	ELECTRIFICACIONES (16)	VARIAS COMUNIDADES (13)	\$1,500,000.00	(SEDESHU)
			\$1,839,928.00	(MPIO)
	TOTAL		\$3,339,928.00	

JARALILLO (EL GALLO)	\$416,834.00
SAN ISIDRO DE LOS PALOMINOS (SAN ISIDRO)	\$527,299.00
EL JUNCO	\$182,429.00
LA RESERVA	\$115,300.00
SAN ROQUE DE TORRES	\$175,187.00
LOMA DEL LIEBRERO	\$115,097.00
LOS TANQUES MEZQUITILLO (LOS TANQUES)	\$117,590.00
BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO	\$187,543.00
BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO	\$242,628.00
BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO	\$270,830.00
EL MAGUEY	\$71,103.00
SAN AGUSTÍN	\$165,935.00
EL ACEBUCHE	\$163,283.00
LA MURALLA DE JESÚS DEL MONTE	\$179,351.00
SAN CRISTÓBAL (EL CERRITO)	\$208,776.00
SILVA	\$200,743.00

TOTAL \$3,339,928.00

2	CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE COMPUTO		\$1,445,241.71	(SEDESHU)
	(CBTIS 139)		\$0.00	(MPIO)
	TOTAL		\$1,445,241.71	
	GRAN TOTAL MPAL		\$1,839,928.00	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO				
5.-	PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y COMUNITARIA (PDIBC)			
1	DRENAJE COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD EL MAGUEY		\$2,500,000.00	(SEDESHU)
			\$2,250,779.57	(MPIO)
	TOTAL		\$4,750,779.57	
6.-	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MEVI)			
1	INSTALACION DE TECHO DIGNO (5,224 MTS2)		\$999,873.60	(SEDESHU)
	VARIAS COMUNIDADES		\$999,873.60	(MPIO)
	TOTAL		\$1,999,747.20	
	INVERSION TOTAL MUNICIPAL		\$17,314,438.02	
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (S.D.A.)				
1	PROGRAMA DE BORDERIA	VARIAS COMUNIDADES	\$400,000.00	(SDA)
	CONSTRUCCION DE BORDOS		\$200,000.00	(MPIO)
			\$200,000.00	(BENEF)
	TOTAL		\$800,000.00	
2	PROGRAMA	VARIOS PRODUCTORES	\$750,000.00	(SDA)
	CAMINOS SACACOSECHAS		\$375,000.00	(MPIO)
			\$375,000.00	(BENEF)
	TOTAL		\$1,500,000.00	
3	PROGRAMA INSUMOS AGRICOLAS	VARIOS PRODUCTORES	\$1,000,000.00	(EDO)
			\$1,000,000.00	(MPIO)
	TOTAL		\$2,000,000.00	
	INVERSION TOTAL MUNICIPAL		\$1,575,000.00	
SAGARPA				
1	PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		\$0.00	(EDO)
			\$1,500,000.00	(MPIO)
			\$0.00	(BENEF)
	TOTAL		\$1,500,000.00	
	INVERSION TOTAL MUNICIPAL		\$1,500,000.00	
SEDESOL				
1	PROGRAMA HÁBITAT		\$4,133,560.00	(SEDESOL)
	PAVIMENTACION DE CALLES: PROL. SEPTIEMBRE, NORTE PRIVADA JAZMIN, PRIVADA CARRANZA, COLECTOR, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE CALLE 3 MARIAS		\$4,133,560.00	(MPIO)
	TOTAL		\$8,267,120.00	

REC. EXTRAORDINARIO	\$1,500,000.00	(SEDESOL)
	\$1,500,000.00	(MPIO)
TOTAL	\$3,000,000.00	

INVERSION A EJERCER 2011 (MEU)

PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE PROLONGACION SEPTIEMBRE	1,547,542.00
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE NORTE	955,786.00
URBANIZACION DE LA CALLE PRIVADA JAZMIN	680,334.00
URBANIZACION DE LA CALLE PRIVADA CARRANZA	533,534.00
COLECTOR PLUVIAL TRES MARIAS	1,846,668.00
ALCANTARILLADO SANITARIO TRES MARIAS	378,610.00
RED DE AGUA POTABLE TRES MARIAS	105,700.00
TOTAL DE INVERSION	6,048,174.00

SEDESOL

INVERSION A EJERCER 2011 (DSC)

CONTRALORIA SOCIAL POLIGONO 11040	10,000.00
CONTRALORIA SOCIAL POLIGONO 11039	10,000.00
ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL (8)	65,000.00
ADULTOS MAYORES (15)	95,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	250,000.00
TALLER DE PREVENCION DE ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS	150,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	250,000.00
CAMPAÑA VISUAL (ENTREGA DE LENTE 300)	100,000.00
CURSO DE ARTESANIAS REGIONALES (DULCES)	100,000.00
CURSO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE JOVENES	75,000.00
CAMPAÑA DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA (GRAFFITI ARTISTICO)	60,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCION Y ATENCION DE LA DEPRESION Y RIESGO SUICIDA	40,000.00
CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA ESTUDIANTIL	40,000.00
CAMPAÑA DE CONTROL DE SOBREPESO	60,000.00
CURSOS DE CAPACITACION NUEVAS HABILIDADES EN LA GENERACION DE PROYECTOS	247,242.00
CURSOS DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO	105,876.00
CURSO DE BISUTERIA	40,000.00
CURSOS DE PANADERIA	120,828.00

TOTAL DE INVERSION	1,818,946.00
INVERSION A EJERCER 2011 (PDU)	
PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO	400,000.00
TOTAL DE INVERSION	400,000.00
TOTAL INVERSION (MEU-DSC-PDU)	8,267,120.00

SEDESOL			
2	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$2,500,000.00	(SEDESOL)
	COL. RENOVACION Y COL. JARDINES DE SAN FRANCISCO	\$2,500,000.00	(MPIO)
	TOTAL	\$5,000,000.00	
	REC. EXTRAORDINARIO	\$0.00	(SEDESOL)
	ENMALLADO DE CANCHA (3)	\$204,247.19	(MPIO)
	TOTAL	\$204,247.19	
	PLAZA RECREATIVA RENOVACION	\$2,167,546.00	
		\$230,000.00	
	1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
	FUT BOL	\$8,000.00	
	BASQUETBOL	\$8,000.00	
	AEROBICS	\$8,000.00	
	CAPACITACION A INTEGRANTES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	\$13,800.00	
	ZUMBA	\$17,500.00	
	FORTALECIMIENTO DE VALORES	\$10,000.00	
	ELABORACION DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACION DEL ESPACIO PUBLICO	\$15,000.00	
	CONFORMACION DE CONTRALORIA SOCIAL	\$10,000.00	
	CONFORMACION DE RED SOCIAL	\$10,000.00	
	EDUCACION AMBIENTAL (CULTURA DE RECICLAJE)	\$16,200.00	
	EDUCACION CIVICA	\$10,000.00	\$126,500.00
	2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
	AUTOCONOCIMIENTO, AUTOQUIDADO Y AUTOESTIMA	\$15,000.00	
	ELABORACION DE PROYECTO DE VIDA	\$15,000.00	
	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	\$15,000.00	
	PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR	\$15,000.00	\$60,000.00
	3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
	PROMOTOR DEPORTIVO TRES	\$22,500.00	
	MATERIAL DE APOYO	\$6,000.00	
	PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DOS	\$15,000.00	\$43,500.00
SEDESOL			

PLAZA RECREATIVA EL LLANO	\$1,682,454.00	
		\$170,000.00
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUTBOL	\$8,000.00	
BASQUETBOL	\$8,000.00	
AEROBICS	\$8,000.00	
ZUMBA	\$12,000.00	
CAPACITACION A INTEGRANTES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	\$13,000.00	
ELABORACION DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACION DEL ESPACIO PUBLICO	\$15,000.00	
CONFORMACION DE CONTRALORIA SOCIAL	\$10,000.00	
CONFORMACION DE RED SOCIAL	\$10,000.00	\$84,000.00
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR	\$11,000.00	
TOMA DE DECISIONES Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	\$10,000.00	
AUTOCONOCIMIENTO, AUTOCAUIDADO Y AUTOESTIMA	\$10,000.00	
ELABORACION DE PROYECTO DE VIDA	\$12,500.00	\$43,500.00
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO TRES	\$22,500.00	
MATERIAL DE APOYO	\$5,000.00	
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DOS	\$15,000.00	\$42,500.00

SEDESOL

PARQUE RECREATIVO LA MEZQUITERA	\$0.00	
		\$200,000.00
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUTBOL	\$8,000.00	
BASQUET BOL	\$8,000.00	
ATLETISMO	\$15,000.00	
AEROBICS	\$8,000.00	
ZUMBA	\$17,000.00	
CAPACITACION A INTEGRANTES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	\$8,000.00	
EDUCACION CIVICA	\$10,000.00	
CONFORMACION DE CONTRALORIA SOCIAL	\$5,000.00	
CONFORMACION DE RED SOCIAL	\$5,000.00	
EDUCACION AMBIENTAL (CULTURA DE RECICLAJE)	\$15,000.00	\$99,000.00
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		

PREVENCION DE ADICCIONES	\$10,000.00	
PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR	\$10,000.00	
AUTOCONOCIMIENTO, AUTOCUIDADO Y AUTOESTIMA	\$10,000.00	
CONSTRUCCION DE DEMOCRACIA FAMILIAR	\$10,000.00	
PATERNIDAD RESPONSABLE	\$10,000.00	\$50,000.00
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO CUATRO	\$30,000.00	
MATERIAL DE APOYO	\$6,000.00	
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DOS	\$15,000.00	\$51,000.00
SEDESOL		
PARQUE RECREATIVO EXHACIENDA DE SANTIAGO	\$0.00	
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUT BOL	\$8,000.00	
BASQUET BOL	\$8,000.00	
SKATEBOARDING	\$15,000.00	
ZUMBA	\$12,000.00	
ACONDICIONAMIENTO FISICO (GIMNASIO AL AIRE LIBRE)	\$10,000.00	
GERONTOGIMNACIA	\$8,000.00	
ADMINISTRACION Y GESTION DEL ESPACIO	\$12,000.00	
EDUCACION CIVICA	\$10,000.00	
CAPACITACION A INTEGRANTES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	\$8,000.00	
CONFORMACION DE RED SOCIAL	\$5,000.00	
CONFORMACION DE CONTRALORIA SOCIAL	\$5,000.00	
EDUCACION AMBIENTAL (CULTURA DE RECICLAJE)	\$15,000.00	\$116,000.00
2.- PREVENCION DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
PREVENCION DE ADICCIONES	\$10,000.00	
LIDERAZGO JUVENIL	\$10,000.00	
RISOTERAPIA	\$10,000.00	
ELABORACION DE PROYECTO DE VIDA	\$10,000.00	
COMUNICACIÓN Y RELACION DE PAREJA	\$10,000.00	\$50,000.00
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO DOS	\$15,000.00	
MATERIAL DE APOYO	\$4,000.00	
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DOS	\$15,000.00	\$34,000.00
SEDESOL		
PARQUE COLONIAL DEL VALLE	\$0.00	

		\$150,000.00
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUT BOL	\$11,500.00	
FUT BOL	\$8,000.00	
BASQUET BOL	\$8,000.00	
BASQUET BOL	\$11,500.00	
EDUCACION AMBIENTAL (CULTURA DE RECICLAJE)	\$15,000.00	
ZUMBA	\$12,000.00	
CONFORMACION DE RED SOCIAL	\$5,000.00	
CONFORMACION DE CONTRALORIA	\$5,000.00	\$76,000.00
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$10,000.00	
LIDERAZGO JUVENIL	\$10,000.00	
RISOTERAPIA	\$10,000.00	
ELABORACION DE PROYECTO DE VIDA	\$10,000.00	\$40,000.00
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL		
PROMOTOR DEPORTIVO DOS	\$15,000.00	
MATERIAL DE APOYO	\$4,000.00	
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DOS	\$15,000.00	\$34,000.00

SEDESOL

PARQUE RECREATIVO LAS ARBOLEDAS		\$0.00
		\$200,000.00
1.- ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
FUT BOL	\$8,000.00	
BASQUETBOL	\$8,000.00	
AEROBICS	\$8,000.00	
CAPACITACION A INTEGRANTES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	\$15,000.00	
ZUMBA	\$17,500.00	
ELABORACION DE REGLAMENTO Y ADMINISTRACION DEL ESPACIO PUBLICO	\$15,000.00	
CONFORMACION DE CONTRALORIA SOCIAL	\$10,000.00	
CONFORMACION DE RED SOCIAL	\$10,000.00	
EDUCACION AMBIENTAL (CULTURA DE RECICLAJE)	\$15,000.00	\$106,500.00
2.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO, VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO		
PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$10,000.00	
LIDERAZGO JUVENIL	\$10,000.00	
RISOTERAPIA	\$12,000.00	



ELABORACION DE PROYECTO DE VIDA	\$10,000.00		
COMUNICACIÓN Y RELACION DE PAREJA	\$10,000.00	\$52,000.00	
3.- PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL			
PROMOTOR DEPORTIVO TRES	\$22,500.00		
MATERIAL DE APOYO	\$4,000.00		
PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DOS	\$15,000.00	\$41,500.00	
3 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL			\$1,718,976.00 (SEDESOL)
REHABILITACION VARIOS ACCESOS DE CALLES DE COMUNIDADES			\$1,079,475.25 (MPIO)
	TOTAL	\$2,798,451.25	
4 PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS			
VARIOS PROYECTOS			\$0.00 (SEDESOL)
			\$100,000.00 (MPIO)
			\$0.00 (BENEF)
	TOTAL	\$100,000.00	
INVERSION TOTAL MUNICIPAL		\$9,517,282.44	
PERFORACION DE POZOS			
1 PERFORACION DE POZO			\$554,758.29 (SEDESHU)
SAN ROQUE DE TORRES			\$1,136,222.28 (MPIO)
	TOTAL	\$1,690,980.57	
INVERSION TOTAL MUNICIPAL		\$1,136,222.28	
EQUIPAMIENTO DE POZOS			
1 EQUIPAMIENTO DE POZO EL SAUZ DE ARMENTA			\$1,700,000.00 (MPIO)
RED DE CONDUCCION, RED ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO			\$500,000.00 (BENEF)
	TOTAL	\$2,200,000.00	
2 EQUIPAMIENTO POZO EL JUNCO			\$621,574.71 (MPIO)
EQUIPAMIENTO Y TANQUE ENFRIADOR			\$447,073.00 (BENEF)
	TOTAL	\$1,068,647.71	
3 EQUIPAMIENTO POZO EL MOGOTE			\$1,317,715.33 (MPIO)
RED DE CONDUCCION, RED ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO			\$0.00 (BENEF)
	TOTAL	\$1,317,715.33	
INVERSION TOTAL MUNICIPAL		\$3,639,290.04	
D.I.F.			
1 PROGRAMA MI CASA DIFERENTE	CONSTRUCCION DE 500 CASAS		\$19,927,545.00 (EDO)
	VARIAS COMUNIDADES		\$6,231,170.00 (MPIO)
		TOTAL	\$26,158,715.00
	TOTAL APORTACION MPAL.	\$6,231,170.00	
CESAVEG			

1	PROGRAMA CESAVEG	CONTROL DE PLAGAS - (MAIZ Y FRIJOL)	\$77,568.75	(MPIO)
		VARIAS COMUNIDADES	\$55,406.25	(EDO)
			\$114,082.50	(BENEF)
		TOTAL	\$247,057.50	
		TOTAL APORTACION MPAL.	\$77,568.75	
EDUCACIÓN				
1	PROGRAMA DE BECAS	"POR UN FUTURO MEJOR"	\$2,970,650.00	(MPIO)
		TOTAL	\$2,970,650.00	
2	PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD	(P.E.C.)	\$792,024.50	(EDO)
		VARIOS PLANTELES	\$2,170,000.00	(FED)
		TOTAL	\$792,024.50	(MPIO)
3	PROGRAMA SK ESCUELA DIGNA	VARIOS PLANTELES	\$800,000.00	(MPIO)
		TOTAL	\$800,000.00	(BENEF)
4	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO	DE MOBILIARIO	\$500,000.00	(MPIO)
		VARIOS PLANTELES	\$500,000.00	(BENEF)
		TOTAL	\$1,000,000.00	
5	PROGRAMA SB ESTIMULOS A LA	EDUCACION BASICA	\$1,650,000.00	(MPIO)
		654 NIÑOS BECADOS	TOTAL	\$1,650,000.00
		TOTAL APORTACION MPAL.	\$6,712,674.50	
CULTURA				
1	SUBSTACION E INTALACION ELECTRICA	CASA DE LA CULTURA	\$150,000.00	(MPIO)
		TOTAL	\$150,000.00	
		TOTAL APORTACION MPAL.	\$150,000.00	
SERVICIOS PUBLICOS				
1	ADQUISICION DE CAMIONES	RECOLECTORES DE BASURA	\$1,693,538.00	(MPIO)
		TOTAL	\$600,000.00	(MPIO)
		TOTAL	\$2,293,538.00	
		TOTAL APORTACION MPAL.	\$1,693,538.00	
PANTEONES				
1	CONSTRUCCION GAVETAS PARA ADULTO (80)	PANTEON JESUS DEL MONTE	\$205,000.00	(MPIO)
		TOTAL	\$205,000.00	
2	CONSTRUCCION GAVETAS PARA OSARIO (30)		\$51,000.00	(MPIO)



PANTEON JESUS DEL MONTE	TOTAL	\$51,000.00	
3 CONSTRUCCION DE BODEGA 4 X 3 MTS		\$100,000.00	(MPIO)
PANTEON JESUS DEL MONTE	TOTAL	\$100,000.00	
4 CONSTRUCCION DE BAÑOS		\$70,000.00	(MPIO)
PANTEON JESUS DEL MONTE	TOTAL	\$70,000.00	
5 CONSTRUCCION DE BAÑOS		\$70,000.00	(MPIO)
PANTEON SAUZ DE ARMENTA	TOTAL	\$70,000.00	
6 CONSTRUCCION DE ALJIBER		\$40,000.00	(MPIO)
PANTEON SAUZ DE ARMENTA	TOTAL	\$40,000.00	
TOTAL APORTACION MPAL.			
		\$536,000.00	
PAGO LIBERACIONES			
1 LIBERACIONES DEL BLVD. LA TORRES		\$2,100,222.46	(MPIO)
	TOTAL	\$2,100,222.46	
2 LIBERACIONES CALLE FAUSTO LEON		\$817,127.04	(MPIO)
	TOTAL	\$817,127.04	
3 OTRAS		\$982,650.50	(MPIO)
	TOTAL	\$982,650.50	
TOTAL APORTACION MPAL.			
		\$3,900,000.00	
COMUDAJ			
1 TRES MODULOS SANITARIOS		\$1,073,652.66	(MPIO)
DPTIVA. J. JESUS RODRIGUEZ BARBA	TOTAL	\$1,073,652.66	
2 ILUMINACION DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD		\$103,849.47	(CEDAF)
DEPORTIVA J. RODRIGUEZ BARBA		\$103,849.48	(MPIO)
(ALUMBRADO EN LA EXPLANADA CENTRAL)	TOTAL	\$207,698.95	
3 EQUIPAMIENTO EN UNIDAD DEPORTIVA		\$107,577.79	(CEDAF)
J. RODRIGUEZ BARBA		\$107,577.79	(MPIO)
(TRES MODULOS DE BEBEDEROS)	TOTAL	\$215,155.58	
TOTAL APORTACION MUNICIPAL			
		\$1,285,079.93	
PROPUESTA DE PROGRAMAS 2011			

1 SEDESHU

DIGNIFICA TU CALLE	\$11,338,945.94
FOPEDP	\$848,973.89
TU CALLE (PIC)	\$35,937.02
FAIM - CMR	\$1,839,928.00
P.D.I.B.C.	\$2,250,779.57
MEVI (TECHO DIGNO)	\$999,873.60

TOTAL		\$17,314,438.02
2 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA)		
BORDERIA	\$200,000.00	
CAMINOS SACACOSECHAS	\$375,000.00	
INSUMOS AGRICOLAS	\$1,000,000.00	
TOTAL		\$1,575,000.00
3 SAGARPA		
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSION INFRA Y EQ.	\$1,500,000.00	
TOTAL		\$1,500,000.00
4 SEDESOL		
HABITAT	\$4,133,560.00	
HABITAT EXTRAORDINARIO	\$1,500,000.00	
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$2,500,000.00	
RESCATE DE ASPACIOS PUBLICOS EXTRAORDINARIO	\$204,247.19	
EMPLEO TEMPORAL	\$1,079,475.25	
OPCIONES PRODUCTIVAS	\$100,000.00	
TOTAL		\$9,517,282.44
5 PERFORACION DE POZOS		
POZO SAN ROQUE DE TORRES	\$1,136,222.28	
TOTAL		\$1,136,222.28
6 EQUIPAMIENTO DE POZOS		
POZO EL SAUZ DE ARMENTA	\$1,700,000.00	
POZO EL JUNTO	\$621,574.71	
POZO EL MOGOTE	\$1,317,715.33	
TOTAL		\$3,639,290.04
7 D.I.F.		
MI CASA DIFERENTE	\$6,231,170.00	
TOTAL		\$6,231,170.00
8 CESAVEG		
CONTROL DE PLAGAS	\$77,568.75	
TOTAL		\$77,568.75
PROPUESTA DE PROGRAMAS 2011		
9 EDUCACION		
BECAS POR UN FUTURO MEJOR	\$2,970,650.00	

ESCUELAS DE CALIDAD (P.E.C.)	\$792,024.50	
ESCUELA DIGNA (S.K.)	\$800,000.00	
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO	\$500,000.00	
ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	\$1,650,000.00	
TOTAL		\$6,712,674.50
10 CULTURA		
SUBESTACION Y ELECTRIFICACION	\$150,000.00	
TOTAL		\$150,000.00
11 SERVICIOS PUBLICOS		
ADQUISICION DE CAMIONES	\$1,693,538.00	
RECOLECTORES DE BASURA		
TOTAL		\$1,693,538.00
12 PANTEONES		
GAVETAS ADULTO (80) JESUS DEL MONTE	\$205,000.00	
GAVETAS OSARIO (30) JESUS DEL MONTE	\$51,000.00	
BODEGA 4 X 3 MTS. JESUS DEL MONTE	\$100,000.00	
MODULO DE BAÑOS JESUS DEL MONTE	\$70,000.00	
MODULO DE BAÑOS EL SAUZ DE ARMENTA	\$70,000.00	
ALJIBER EL SAUZ DE ARMENTA	\$40,000.00	
TOTAL		\$536,000.00
13 PAGO DE AFECTACIONES		
BLVD. LAS TORRES	\$2,100,222.46	
CALLE FAUSTO LEON	\$817,127.04	
OTRAS	\$982,650.50	
TOTAL		\$3,900,000.00
14 COMUDAJ		
TRES MODULOS SANITARIOS	\$1,073,652.66	
ILUMINACION DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD	\$103,849.48	
DEPORTIVA J. RODRIGUEZ BARBA		
EQUIPAMIENTO EN UNIDAD DEPORTIVA	\$107,577.79	
J. RODRIGUEZ BARBA		
TOTAL		\$1,285,079.93
GRAN TOTAL DE INVERSION		\$55,268,263.96

EN DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA CUENTA QUE SE DIO AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN

EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, **LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LA EMPRESA DENOMINADA: **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MEXICO SEMEP, S.A. DE CV.”**, SE INSERTA EN SU LITERALIDAD PARA DEBIDA CONSTANCIA:-----“... R E

S U L T A N D O S.-----

PRIMERO.-COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DEL 2011, DE LA EMPRESA **GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP”, S.A DE C.V**, NÚMERO 45, 025 CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO, VOLUMEN 1525 MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 105, LIC. CONRADO ZUCKERMAN, CON DOMICILIO EN BLVD MANUEL ÁVILA CAMACHO 460, EDIF. “C”, 1ER PISO, COL. SAN ANDRÉS ATOTO, 53500 NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉXICO.-----

EN MENCIONADA COPIA SE MENCIONA QUE EXISTE ESCRITURA NÚMERO 42870, CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA OTORGADA EL DÍA 14 CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO ESCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO (415,520) CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD MERCANTIL **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP”**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CALIDAD VARIABLE, CON DOMICILIO EN MÉXICO D.F, DURACIÓN 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

SEGUNDO.-COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA 42870 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA, LA CUAL CONSTA DE SIETE FOJAS ESCRITAS POR LOS DOS LADOS; CONTANDO ADEMÁS CON LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 24/04/2010, ASÍ COMO EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CONTANDO CON EL NO. DE PERMISO 09123754, EXPEDIENTE 20100911718, FOLIO 100326091101, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2010, FIRMADO POR LA DIRECTORA LIC. MARÍA DE LOURDES OCHOA NEIRA., CERTIFICADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 105, LIC. CONRADO ZUCKERMAN.-----

TERCERO.-COPIA SIMPLE DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V”**. CON NUMERO DE FOLIO A3969121, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA C. LINARES HERRERA ARISTEO, CON EL NO 1112009344109.-----

CUARTO.- COPIA SIMPLE DEL MODELO DE CONTRATO, DE LA EMPRESA PRIVADA **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V”**, MISMOS QUE PRESENTA ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CON NÚMERO DE OFICIO 3603008, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE; FORMA PARTE TAMBIÉN DEL PRESENTE EXPEDIENTE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA.-----

QUINTO.- OFICIO EN EL QUE INDICA EL DOMICILIO DE LA MATRIZ DE LA EMPRESA UBICADA EN LA C. DE MÉXICO Y LA OFICINA AUXILIAR QUE ESTARÁ UBICADA EN LA CALLE ALAMO 141 J. DE JEREZ, COLONIA JARDINEZ DE JEREZ, EN LEÓN, GUANAJUATO.----

SEXTO.- COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Y DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE ESTA EMPRESA, ENTREGADO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA EMPRESA **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V”**-----

SEPTIMO.- 11 ONCE OFICIOS SUSCRITOS POR EL C. ARISTEO LINARES HERRERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE**

MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V EN DONDE INFORMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: **PRIMERO:** QUE NO CUENTA CON PERSONAL OPERATIVO EN ESTE MOMENTO TRABAJANDO EN ESTE MUNICIPIO, **SEGUNDO:** DICE TAMBIÉN EN SU OFICIO QUE NO CUENTA CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES YA QUE AL NO TENER GENTE CONTRATADA NO SE DA ESE SUPUESTO, **TERCERO:** NO CONTAR CON ANTECEDENTES EN OTRAS ASOCIACIONES, **CUARTO:** OFICIO DE NO DECLARACIÓN FISCAL, AL SER UNA EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN; **QUINTO:** OFICIO DONDE PROTESTA QUE NO TIENE VEHÍCULOS EN LA ENTIDAD. **SEXTO.-** LISTADO DE BIENES MUEBLES CON LOS QUE SE CUENTA EN ESTE MOMENTO. **SÉPTIMO.-** OFICIO EN EL QUE DICE QUE NO CUENTA CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. **OCTAVO.-** OFICIO EN EL QUE INDICA NO CUENTA CON INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS DE INVESTIGACIÓN. **NOVENO.-** OFICIO EN EL QUE SEÑALA QUE LOS BIENES MUEBLES EN LOS QUE SE TRABAJA TANTO EN MÉXICO COMO EN LA C. DE LEÓN SON ARRENDADOS. **DECIMO.-** OFICIO EN DONDE SEÑALA QUE NO CUENTA CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN EN LA ENTIDAD RAZÓN POR LA CUAL SE PRESENTA ESTE OFICIO DE PROTESTO. **DECIMO PRIMERO.-** OFICIO EN EL QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEÑALA QUE NO CUENTA CON ARMAS DE FUEGO PARA PRESENTAR SUS SERVICIOS.-----

OCTAVO.- UNA IMPRESIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN QUE PORTARAN LOS SUJETOS QUE CONTRATEN LA EMPRESA A EFECTO DE BRINDAR LA PROTECCIÓN DE LA EMPRESA **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V.”**-----

NOVENO.- UNA IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA MOSTRANDO EL UNIFORME QUE USA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V.**, EN LA CUAL SE MUESTRA LAS INSIGNIAS EN LA MANO IZQUIERDA Y EN LA PARTE FRONTAL AL ÁREA DEL PECHO.-----

DECIMO.- COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO DJVIDH/1717/2010 RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SUSCRITO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO GODÍNEZ JASSO, DIRECTOR JURÍDICO DE VISITADURÍA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA DE VISITA A MENCIONADA EMPRESA; EN DONDE EN LO MEDULAR INFORMA QUE EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA, **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** ES EL NÚMERO 1.021.088.02.06, MISMO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ-----

DECIMO PRIMERO.-COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL CON EL NÚMERO DE REGISTRO Y6882241109 EXPEDIDO A NOMBRE DE LA EMPRESA **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V.”**-----

C O N S I D E R A N D O S .-----

PRIMERO.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 PRIMERO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, 124 CIENTO VEINTICUATRO, 125 CIENTO VEINTICINCO Y 126 CIENTO VEINTISÉIS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, 3 TRES FRACCIÓN IX, 4 CUATRO FRACCIÓN III, 6 SEXTO FRACCIÓN IV Y VIII Y 18 DIECIOCHO, A), DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN

ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA EMPRESA “**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP**” S. A. DE C.V SEGÚN OFICIO DE PETICIÓN QUE REALIZO LA PROPIA EMPRESA.-----

TERCERO.- POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRA LÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 PRIMERO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, 124 CIENTO VEINTICUATRO, 125 CIENTO VEINTICINCO Y 126 CIENTO VEINTISÉIS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, 3 TRES FRACCIÓN IX, 4 CUATRO FRACCIÓN III, 6 SEXTO FRACCIÓN IV Y VIII Y 18 DIECIOCHO, A), DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE -----

RESUELVE-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERANDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.**-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LA EMPRESA “GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP” S. A. DE C.V.-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO: -----

A).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTIA LIGERA (FABRICACION DE CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 2102, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE HERNANDEZ MUÑOZ; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/CAC/238/2011**, ESTABLECE: -----

EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD AQUILES SERDÁN NÚMERO 2102, BARRIO DEL LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **NAVE INDUSTRIAL (FABRICA DE ZAPATO)** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28...”.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-368/2011**, INFORMA:-----

“... EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: NAVE INDUSTRIAL (FABRICA DE ZAPATO), UBICADA E BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 2102, COLONIA. BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS., CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, PRIMEROS AUXILIOS, MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS, MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS, EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIEN O MÁS PERSONAS

LABORANDO.-----

CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE, B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS, D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.---
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCION DE ECOLOGIA, MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-100/11, EXPONE:-----

ME REFIERO A SU ESCRITO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO **IA-027/11**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA FÁBRICA PARA CALZADO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN BLVD. AQUILES SERDÁN NÚMERO 2102 DOS MIL CIENTOS DOS, EN EL BARRIO EL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD, Y DE ACUERDO CON LA VISITA TÉCNICA REALIZADA AL SITIO DEL PROYECTO, SE OBSERVÓ QUE SE **INICIARON OBRAS Y ACTIVIDADES** RELACIONADAS CON LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SE CONSIDERAN EN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.-----

POR LO ANTES EXPUESTO, Y ATENDIENDO AL CARÁCTER PREVENTIVO AL CUAL HACEN ALUSIÓN LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE Y 30 TREINTA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 7 SIETE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LE RECOMIENDO INGRESAR SU SOLICITUD AL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UBICADO EN CALLE ÉBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQUINA CON POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE DICHA AUTORIDAD, EN SU CASO, LE INDIQUE LA VÍA DE REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO O EMITA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, FRACCIÓN I PRIMERA DE LA REFERIDA LEY, Y UNA VEZ QUE CUENTE CON LA MISMA, DEBERÁ PRESENTARLA A ESTA DIRECCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; EN VIRTUD DE QUE SOLO AL AMPARO DE DICHA AUTORIZACIÓN, PODRÁ RESOLVERSE EN SENTIDO FAVORABLE SU SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL PROYECTO.-----

ESTE DOCUMENTO **NO ES UN VISTO BUENO**, SE EXPIDE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES

CORRESPONDIENTES.-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-002/12, EXPONE: -----
ME REFIERO AL OFICIO NÚMERO **ECOL-IA-100/11**, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, ASÍ COMO A SU SIMILAR NÚMERO **ECOL-IA-208/11**, DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; ÉSTE ÚLTIMO MEDIANTE EL CUAL LE INFORME QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE FÁBRICA DE CALZADO”, CON UBICACIÓN EN BLVD. AQUILES SERDÁN NÚMERO 2102 DOS MIL CIENTO DOS, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTE MUNICIPIO, NO ERA PROCEDENTE; TODA VEZ QUE YA SE HABÍAN INICIADO OBRAS RELACIONADAS CON LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN E INCLUSO UNA PARTE SE ENCONTRABA EN OPERACIÓN, ACTIVIDADES QUE SE CONSIDERAN EN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.-----
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **ECOL-DDP-123/11**, DE FECHA 11 DEL MES DE JULIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ESTA AUTORIDAD, SOLICITÓ A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 171 CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
AL RESPECTO, Y AL ENCONTRARSE DICHO PROYECTO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE HAYA ORDENADO LA AUTORIDAD ESTATAL, AL NO SER PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE PUEDE TENER CERTEZA SOBRE LA SEGURIDAD AMBIENTAL DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA FÁBRICA DE CALZADO REFERIDA; SIENDO ASÍ, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORGUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.-----
AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA (FABRICACION DE CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 2102, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE HERNANDEZ MUÑOZ.-----
B).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO DE ESCOBAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NÚMERO 1006 COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRO REYNOSO DAVALOS; -----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y**

J/0372/2011, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 1006, CUAUHTÉMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO DE ESCOBAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ÉSTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.----- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-486/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA **BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO DE ESCOBAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UBICADA EN CALLE. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1006, COLONIA. CUAUHTÉMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD**. POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE LA **BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO DE ESCOBAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.----- **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA** ESTABLECE: ME REFIERO A SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE FECHA 15 QUINCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, RECIBIDA EN ESTA DIRECCIÓN EL MISMO DÍA, IDENTIFICADA CON EL FOLIO NÚMERO **IA-**

056/11, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y TRAPEADORES Y PRODUCTO TERMINADO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE PROL. JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 1006 MIL SEIS, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD Y DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO ECOL-IA-168/11, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y RECIBIDA EL DÍA 7 SIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, 31 TREINTA Y UNO, 32 TREINTA Y DOS Y 46 CUARENTA Y SEIS, FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 6 SEIS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE ATRIBUCIONES AMBIENTALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL DÍA 13 TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 106 CIENTO SEIS, SEGUNDA PARTE, EN FECHA 5 CINCO DEL MES DE JULIO DEL MISMO AÑO, ESTA DIRECCIÓN DETERMINÓ QUE EL PROYECTO REFERIDO, EN LO QUE RESPECTA A LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, **NO REQUIERE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, Y POR LO TANTO NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU EJECUCIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN CITA, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.

NO OBSTANTE EL PROYECTO DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU SOLICITUD DE IMPACTO AMBIENTAL, LAS CUALES SE DESCRIBEN ENSEGUIDA: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA BODEGA DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y TRAPEADORES Y PRODUCTO TERMINADO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE **1,424.16 M²**MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES **1,353.30 M²**MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS SERÁN OCUPADOS POR LA BODEGA, Y QUE CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE CONSTRUIDA; EN LA CUAL SE CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

PLANTA BAJA: ESTACIONAMIENTO, OFICINA, SANITARIOS, SALA DE EXHIBICIÓN, ANDADOR, JARDINERA Y BODEGA (CON SUPERFICIE DE **1,140 M²** MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS). **PRIMER NIVEL:** TERRAZA, SALA DE JUNTAS, OFICINA, BALCÓN Y SANITARIO.-----

LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN, SON LAS SIGUIENTES: LA OBRA CIVIL SERÁ CIMENTADA SOBRE EL TERRENO MEJORADO, A BASE DE UNA CAPA DE TEPETATE DEBIDAMENTE COMPACTADO, BAJO UN SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL, BASADO EN LA CIMENTACIÓN SUPERFICIAL, QUE CONSTA DE ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO, CONTRA TRABES Y LA FIRME DE CONCRETO TAMBIÉN ARMADO. LOS MUROS SERÁN A BASE DE BLOCKS DE CEMENTO, LOS ACABADOS SERÁN ACORDES CON CADA ÁREA. EL TECHO SERÁ DE LÁMINA ACANALADA DE 3 TRES METROS DE ALTURA, SOPORTADA POR COLUMNAS METÁLICAS. AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA GENERAL DEL SITIO.-----

LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SON LAS SIGUIENTES: LA MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y TRAPEADORES SE RECIBIRÁ EN LA BODEGA, DONDE SE ALMACENARÁ SEMANALMENTE EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES APROXIMADAS: PALOS PARA ESCOBAS Y TRAPEADORES 4 CUATRO A 5 CINCO TONELADAS, PÁBILO Y TELA PARA TRAPEADORES 1 UNA Y 0.25 CERO PUNTO VEINTICINCO TONELADAS RESPECTIVAMENTE, PLÁSTICOS PARA ESCOBAS 1.5 UNO PUNTO CINCO TONELADAS Y 15,000 QUINCE MIL BASES O PIEZAS PARA CEPILLOS. UNA VEZ QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL PROCESO SE TRASLADARÁN HACIA DICHA ÁREA DE FORMA MANUAL, A TRAVÉS DE UNA PUERTA QUE COMUNICARÁ A LA BODEGA CON EL ÁREA DE PROCESO, LA CUAL SE UBICA A UN COSTADO. CONCLUIDO EL PROCESO, EL PRODUCTO TERMINADO (CEPILLOS, ESCOBAS Y TRAPEADORES), SERÁ IGUALMENTE TRASLADADO A LA BODEGA DONDE SE ALMACENARÁ HASTA SU VENTA; AL IGUAL QUE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL.-----

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR DURANTE SUS DIFERENTES ETAPAS, EL PARTICULAR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES: -----

A).- CONDICIONANTES GENERALES: -----

1).- LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO, SERÁN ALMACENADOS EN CONTENEDORES CON TAPA, CON EL OBJETO DE EVITAR SU DISPERSIÓN EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES. SE RECOMIENDA SEPARAR LOS RESIDUOS DE MADERA, PLÁSTICO, PAPEL, ALUMINIO, CARTÓN, METALES, ENTRE OTROS, DE MANERA QUE PUEDAN DESTINARSE A EMPRESAS DE RECICLAJE. LOS RESIDUOS QUE NO PUEDAN SER RECICLADOS DEBERÁN ENVIARSE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO, DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COPIA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS

PÚBLICOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIO DE OBRAS.-----

2).- EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁ ATENDER A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y EN LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO.-----

3).- LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN, SERÁN RECOLECTADOS EN CONTENEDORES METÁLICOS, DEBIDAMENTE CERRADOS Y ETIQUETADOS; QUE SE ALMACENARÁN TEMPORALMENTE EN LUGARES QUE REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA Y LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES QUE RESULTEN APLICABLES.-----

4).- DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO UTILIZADO EN LAS OBRAS, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL TALLER DEL SUBCONTRATISTA, POR LO QUE SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN EL SITIO.-----

5).- LOS MATERIALES PÉTREOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS, DEBERÁN PROVENIR EXCLUSIVAMENTE DE BANCOS AUTORIZADOS.-----

6).-LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MATERIAL PÉTREO, DEBERÁN CUBRIRSE CON UNA LONA PARA EVITAR DISPERSIÓN DE POLVOS.-----

7).- CONCLUIDAS LAS OBRAS DEBERÁ REALIZAR UNA LIMPIEZA GENERAL DEL SITIO; LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN SER ENVIADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O DISPUESTOS EN LOS LUGARES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO.-----

B).- ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN: -----

1).- LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN ESTA ETAPA DEL PROYECTO DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.-----

2).- DEBERÁN HUMEDECERSE PERIÓDICAMENTE LAS ÁREAS DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE EVITAR LA GENERACIÓN DE POLVOS.-----

3).- LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁN DISPONERSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO.-----

4).- SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE EL USO DEL FUEGO EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL TERRENO.-----

5).- SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE ALMACENAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN EL LUGAR DEL PROYECTO.-----

6).-EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS ACONDICIONADOS PARA TAL EFECTO, SURTIENDO A LA MAQUINARIA PESADA EN OBRA. SE ADQUIRIRÁ EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL. DICHA ACTIVIDAD NO PODRÁ

REALIZARSE EN CUALQUIER LUGAR, YA QUE DEBERÁ DESIGNARSE UNA ZONA ESPECÍFICA Y ACONDICIONADA PARA EVITAR INFILTRACIONES AL SUELO.-----

7).- DEBERÁ REALIZAR LAS OBRAS DE DRENAJE NECESARIAS PARA EVITAR DESLAVES, HUNDIMIENTOS O DESLIZAMIENTOS.-----

8).- DEBERÁ CONTEMPLAR LA SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA Y/O INFORMATIVA EN LOS PUNTOS DEL PROYECTO QUE ASÍ LO REQUIERAN.---

9).- DE SER NECESARIO DEBERÁN UTILIZARSE LETRINAS PORTÁTILES PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS LAS OBRAS; EL MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS O DESECHOS, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA O PARTICULAR QUE RENTE LAS INSTALACIONES.-----

10).- SE ESTIMA UNA CANTIDAD VARIABLE DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR LO QUE PARA SU RECOLECCIÓN SE INSTALARÁN CONTENEDORES CON TAPA Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR CON LA CULTURA DEL RECICLAJE DEBERÁN SEPARARSE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS (ORGÁNICO, INORGÁNICO, RECICLABLE Y NO RECICLABLE), MANEJARSE Y DISPONERSE CONFORME A LAS MISMAS Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD.-----

11).- EN CASO DE QUE SE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN MANEJARSE Y DISPONERSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.-----

12).- EN CASO DE QUE LOS ÁRBOLES EXISTENTES DENTRO DEL TRAZO DEL PROYECTO INTERFIERAN CON LA OBRA, PARA LLEVAR A CABO LA PODA O EL CORTE DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN, DE LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

13).- NO PODRÁ EXTRAER DEL LUGAR DEL PROYECTO, NI COMERCIALIZAR EJEMPLARES DE FLORA O FAUNA, NI SUS PARTES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS. SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA CAPTURA O DAÑO DE EJEMPLARES ANIMALES, Y EN SU CASO, LA DESTRUCCIÓN DE SUS NIDOS O SITIOS DE REFUGIO, ADEMÁS DEBERÁ PERMITIR Y FACILITAR SU ESCAPE HACIA LAS ZONAS ALEDAÑAS.-----

14).- EN LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS LATERALES DEBERÁN ESTABLECERSE ARRIATES PARA LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES.-----

C).- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: -----

1).- SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DIFERENTE A LA MANIFESTADA EN SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTO TERMINADO, ETC., QUE DIFIERAN DE LAS MENCIONADAS EN DICHA SOLICITUD, SIENDO LAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE. ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER PROCESO DE PRODUCCIÓN O LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO PARA TAL FIN.-----

2).- EN CASO DE QUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE

GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN MANEJARSE Y DISPONERSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.-----

3).- DEBERÁ DAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO AL ÁREA VERDE O JARDINERA UBICADA FRENTE A LA BODEGA, MEDIANTE RIEGOS PERIÓDICOS.-----

4).- NO PODRÁ DESCARGAR O VERTER RESIDUOS SÓLIDOS AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL. ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES HACIA EL DRENAJE, ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996 Ó CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA, QUE EN SU CASO ESTABLEZCA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE CONFORME A SU NORMATIVIDAD RESULTEN APLICABLES, Y.-----

5).- INICIADAS LAS OPERACIONES DEBERÁ ELABORAR UN PLAN DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VALIDADO POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UN ESCRITO EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN, EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MATERIA DE SU COMPETENCIA. ADEMÁS DEBERÁ INSTALAR EQUIPOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.--

1.- DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA Y LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA, CON 15 QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. PARA LO CUAL CUENTA CON UN TÉRMINO DE 3 TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE Y CON UN TÉRMINO DE 12 DOCE MESES, QUE INICIARÁN A PARTIR DEL INICIO DE LA OBRA RESPECTIVAMENTE.-----

2.- DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON COPIA PARA ESTA DIRECCIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE, PARA SU SEGUIMIENTO.-----

3.- EN CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGÚN CAMBIO O MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.-----

4.-LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE, SE ESTABLECEN SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBAN OBTENERSE Y CUMPLIRSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.-----

5.- LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE EL PARTICULAR REALICE PARA TAL EFECTO Y EN CASO DE QUE ÉSTE NO DÉ CUMPLIMIENTO A TALES CONDICIONANTES, CONFORME A

LAS CUALES SE EMITE EL PRESENTE, APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 171 CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

6.- EL PRESENTE SE EXPIDE POR DUPLICADO EN 4 CUATRO HOJAS ORIGINALES, CON COPIA PARA EL LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA SU CONOCIMIENTO; M. EN C. ENRIQUE KATO MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, MISMO FIN; ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO, PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA, Y PARA ARCHIVO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO DE ESCOBAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NÚMERO 1006 COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALEJANDRO REYNOSO DAVALOS; -----

C).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 122 Y 122-A ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CUAUHEMOC SAUL PEREZ MAGAÑA; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0422/2011, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 122 Y 122 – A, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,

MEDIANTE OFICIO DRFC/ 439 - OF/2011, EXPONE: -----
ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. CUAUHTÉMOC SAÚL PÉREZ MAGAÑA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ LOC. 122 Y 122 – A, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-658/2011**, INFORMA: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, UBICADA EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 122 Y 122-A, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 122 Y 122-A ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CUAUHTEMOC SAUL PEREZ MAGAÑA.-----

D).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA

INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RISCO NÚMERO 1111 Y 1113 FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARISELA ANGUIANO RODRIGUEZ;**-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0475/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: RISCO NÚMERO 1111 Y 1113, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **GUARDERÍA INFANTIL**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/467 - OF/2011, EXPONE: -----
ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE **GUARDERÍA INFANTIL**, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS...".-----
POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTÁ REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU, LE INFORMO QUE A 46 MTS. APROXIMADAMENTE SE ENCONTRÓ UNA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-630/2011**, INFORMA: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA LA **ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN CALLE. RISCO NO. 1111, COL. VILLAS DE LAS FLORES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL **VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

POR LO EXPUESTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RISCO NÚMERO 1111 Y 1113 FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARISELA ANGUIANO RODRIGUEZ.-

E).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 415 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE ARTURO PADILLA SANCHEZ; -----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0477/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BLVD. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, CENTRO** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL,

MEDIANTE OFICIO DRFC/ 454 - OF/2011, EXPONE: -----
QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. JOSÉ ARTURO PADILLA SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-618/2011**, INFORMA: -----

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 415, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN

ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-
4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.
5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 415 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE ARTURO PADILLA SANCHEZ;-----

F).- RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA AUTO HOTEL Y SERVI-BAR (XIADA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – SAN FRANCISCO KM.7+100 EN LA COMUNIDAD BUENAVISTA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PROMOCIONES TURISTICAS GREDOM S.A. DE C.V.;
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 460 - OF/2011, EXPONE: -----
DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR PROMOCIONES TURÍSTICAS GREDOM SA DE CV (AUTO HOTEL XIADA), DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SERVI – BAR (AUTO HOTEL), EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0492/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KM 7+100 S/N, BUENA VISTA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE:

SERVI - BAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-583/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SERVI-BAR (AUTO HOTEL XIADA)**, CON DOMICILIO UBICADO EN **CARRETERA LEÓN-SAN FRANCISCO KM. 7+100 S/N, COL. BUENA VISTA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1.- ELABORAR UN **PROGR LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** PARA GUARDERIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RISCO NÚMERO 1111 Y 1113 FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARISELA ANGUIANO RODRIGUEZAMA** INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

2.- ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

3.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

4.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

5.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

6.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A

- 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----
7.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
8.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
9.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----
10.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----
11.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----
12.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL, COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-650/2011**, INFORMA: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL **SERVI-BAR, UBICADO EN CARRETERA LEÓN-SAN-FRANCISCO KM. 7+100, COL. BUENA VISTA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA AUTO HOTEL Y SERVI-BAR (XIADA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – SAN FRANCISCO KM.7+100 EN LA COMUNIDAD BUENAVISTA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PROMOCIONES

TURISTICAS GREDOM S.A. DE C.V.-----

G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 39 SAN ROQUE DE MONTES DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: J. JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0546/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MIGUEL HIDALGO NÚMERO 39, SAN ROQUE DE MONTES DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 515 - OF/2011, EXPONE: -----

QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. J. JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-627/2011**, INFORMA: -----
EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA

LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MIGUEL HIDALGO NO. 39, COM. SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS., 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS, 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS, 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES, 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----
1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS, 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES, 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA Y 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----
PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 39 SAN ROQUE DE MONTES DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: J. JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ.-----

H).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 101 ZONA

CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN RIZO RAMIREZ;** -----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0564/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE UN VISTO BUENO AL C. JUAN RIZO RAMÍREZ; AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE QUE PERSONAL ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN A MI DIGNO CARGO REALIZO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA UBICACIÓN FÍSICA EN EL DOMICILIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT NO. 101 DE LA ZONA CENTRO, CON EL USO DE SUELO SOLICITADO: **ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES**. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HAGO DE SU APRECIABLE CONOCIMIENTO QUE EN EL LUGAR REFERIDO AÚN NO SE HA INSTALADO DICHO NEGOCIO, Y POR EL MOMENTO SOLO SE ESTÁ ADECUANDO EL ESPACIO; POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL NO PUEDE OTORGAR EL RESPECTIVO **VISTO BUENO**; NO OBSTANTE ESTAMOS A SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN EN EL TEMA EN MENCIÓN.-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/513 - OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. JUAN RIZO RAMÍREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT NO. 101, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 68 MTS. APROX. DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TURNO MATUTINO DE NOMBRE “LÁZARO CÁRDENAS” Y DE NOMBRE “ADOLFO LÓPEZ MATEOS” EN TURNO VESPERTINO, ASÍ MISMO EL TEMPLO DEL SEÑOR DE LA RESURRECCIÓN O TEMPLO DE SANTA ANITA A 50 MTS. APROX. CABE SEÑALAR QUE EL 90% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR SI APRUEBA LA COLOCACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-665/2011**, INFORMA: -----
DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES, UBICADA EN CALLE. IGNACIO COMONFORT NO. 101, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE**

MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN LO RELATIVO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 101 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN RIZO RAMIREZ.-----

I).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON- CUERAMARO KM. 13 COMUNIDAD SAN CRISTOBAL DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: JUAN SERNA ANGUIANO;** -----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0565/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **CARRETERA LEÓN-CUERAMARO, SAN CRISTÓBAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN;** PARA EL GIRO DE: **CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-211/11, ESTABLECE: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-064/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CARRETERA LEÓN-CUERAMARO KILÓMETRO 13+000 TRECE MÁS TRES CEROS ESQUINA CON PRIVADA BRINCO DEL SAPO, EN EL RANCHO SAN CRISTÓBAL, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE LE OTORGUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE REFERENCIA. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE QUEDARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE SE REQUIERAN CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD. EN ESTE CONTEXTO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE EL **INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO**, UBICADO EN CALLE ÉBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., LA **AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VERIFICENTRO**, DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR FUENTES MÓVILES, EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE, Y LAS DEMÁS CONDICIONANTES QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; LO SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-665/2011**, INFORMA: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ABARROTÉS, TENDAIONES O SIMILARES, UBICADA EN CALLE. IGNACIO COMONFORT NO. 101, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO

ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON- CUERAMARO KM. 13 COMUNIDAD SAN CRISTOBAL DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: JUAN SERNA ANGUIANO.-----

J).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA PESADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON - SAN FRANCISCO KM. 5.5 INTERIOR 2, EXHACIENDA DE SANTA ROSA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: REVILLA Y COMPAÑÍA SA DE CV;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0576/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 5.5 SIN NÚMERO, EX HACIENDA SANTA ROSA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**; PARA EL GIRO DE: **FABRICACIÓN DE SINTÉTICOS, EVA Y BONDEADOS, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO **ECOL-IA-206/11** ESTABLECE: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 1 PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO **IA-060/11**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINADO REVILLA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-LEÓN KILÓMETRO 5+500 CINCO MÁS QUINIENTOS, S/N SIN NÚMERO, INTERIOR 2 DOS, EN LA EX-HACIENDA DE SANTA ROSA, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A SU REPRESENTADO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE QUEDARÁ SUJETO AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE ESTA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO.-----

ASÍ MISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE ÉBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQUINA CON POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., LA **AUTORIZACIÓN** Y EL **REGISTRO** COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO LA **LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO** PARA LOS GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS, LOS HORNOS DE PROCESO Y DEMÁS EQUIPOS DE EMISIÓN CON LOS QUE CUENTA EL ESTABLECIMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 CIENTO CATORCE Y 115 CIENTO QUINCE DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 12 DOCE Y 13 TRECE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LE INFORMO QUE QUEDA PROHIBIDAS LAS EMISIONES DE RUIDO, OLORES Y VIBRACIONES CUANDO REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; EN ESTE CONTEXTO, DEBERÁ EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA, IMPLEMENTAR MEDIDAS,

EQUIPOS Y/O LOS SISTEMAS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN; LO CUAL TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-631/2011**, INFORMA: LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **FABRICACION DE SINTETICOS, EVA Y BOMDEADOS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN KM 5.5 S/N INTERIOR 2, COL. EX HACIENDA SANTA ROSA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL; VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL A) PRIMEROS AUXILIOS. B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS. EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO, CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES: A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE, B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS, D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE; CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD; **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.---

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS SE TURNA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA PARA ANALISIS Y DICTAMEN, LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDA DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA PESADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA

LEON - SAN FRANCISCO KM. 5.5 INTERIOR 2, EXHACIENDA DE SANTA ROSA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: REVILLA Y COMPAÑÍA SA DE CV.-----

K).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES, EN EL DOMILICIO UBICADO EN CALLE NUBES NUMERO 723 VILLAS DEL MORAL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PAZ EUSEBIA ARENAS HERNANDEZ; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0586/2011, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: NUBES NÚMERO 723, VILLAS DEL MORAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y REUNIONES FAMILIARES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 531 - OF/2011, EXPONE: -----

ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. EUSEBIA ARENAS HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS (FIESTAS INFANTILES Y REUNIONES FAMILIARES), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUBES N0. 723, COL. VILLAS DEL MORAL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. CON LA OBSERVACIÓN DE QUE EN LA ENCUESTA LEVANTADA CON VECINOS DE LA ZONA ARROJO QUE EL HORARIO LÍMITE DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE SALÓN (EN CASO DE SER APROBADO) SEA A LAS 22:00 HORAS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL

VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-666/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALON DE FIESTAS INFANTILES Y REUNIONES FAMILIARES UBICADO EN CALLE. NUBES NO. 723, COL. VILLAS DEL MORAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS TURNA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN, LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS INFANTILES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUBES NUMERO 723 VILLAS DEL MORAL DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PAZ EUSEBIA ARENAS HERNANDEZ.-----

L).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NUMERO 224, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BEATRIZ SALDAÑA RIOS;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0588/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **MANUEL DOBLADO NÚMERO 224, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**

DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 551 - OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. BEATRIZ SALDAÑA RÍOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚM. 224, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-634/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. MANUEL DOBLADO NO. 224, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NUMERO 224, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BEATRIZ SALDAÑA RIOS.-----

M).- RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMPRA-VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON- SAN FRANCISCO KM. 7 COMUNIDAD BUENAVISTA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PETRODIESEL DEL CENTRO SA DE CV;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0598/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **CARRETERA LEÓN - SAN FRANCISCO KM 7, BUENA VISTA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: COMPRA – VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-636/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **COMPRA-VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO, UBICADO EN CARRETERA LEÓN-SAN FRANCISCO KM 7, COM. BUENA VISTA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL; VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL; PRIMEROS AUXILIOS; MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS; MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS; EVACUACIONES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO Y CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

A) DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE, B) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, C) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS, D) DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.---

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.—

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA**, MEDIANTE OFICIO **ECOL-IA-212/11**, ESTABLECE: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 4 CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO **IA-065/11**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **PETRODIESEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, UBICADO EN CARR. LEÓN-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN KILÓMETRO 7+000 SIETE MÁS TRES CEROS, EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTE MUNICIPIO, DEDICADO A LA COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (DIESEL Y COMBUSTÓLEO).-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA; LA CUAL CONSISTE EN: VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE FECHA 15 QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE; PLAN DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS; ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD

INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ; Y VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.-----
AUNADO A QUE DE LA VISITA TÉCNICA PRACTICADA A SU REPRESENTADO, EL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DESPRENDE QUE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTÓLEO CUENTA CON DIQUE DE CONTENCIÓN DE DERRAMES; QUE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE DIESEL SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN UNA FOSA DE CONCRETO; QUE SE CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO CON EQUIPO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS (EXTINTORES), DISTRIBUIDO EN TODA LA PLANTA Y CON SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD; ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUOVE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE QUEDARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA; ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. EN ESTE CONTEXTO, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 CIENTO CATORCE Y 115 CIENTO QUINCE DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 12 DOCE Y 13 TRECE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, SE **RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CALENTADOR DE ACEITE TÉRMICO** CON QUE CUENTA LA PLANTA, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMPRA-VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON- SAN FRANCISCO KM. 7 COMUNIDAD BUENAVISTA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PETRODIESEL DEL CENTRO SA DE CV.-----

N).- LA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUCINA VELAZQUEZ VILLALPANDO; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0633/2011** ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BLVD AQUILES SERDÁN NÚMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS (PALAPA).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE

QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 556 - OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. LUCINA VELÁSQUEZ VILLALPANDO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS (PALAPA), EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. CON LA OBSERVACIÓN DE QUE EN LA ENCUESTA LEVANTADA CON VECINOS DE LA ZONA ARROJO QUE EL HORARIO LÍMITE DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE SALÓN (EN CASO DE SER APROBADO) SEA A LAS 01:00 HRS. DEL DÍA SIGUIENTE. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-667/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALON DE FIESTAS (PALAPA), UBICADA EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 820, FRACCIONAMIENTO. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

GTO. -----
AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA, LA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUCINA VELAZQUEZ VILLALPANDO.-----

O).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 104, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERIKA GONZALEZ TOLENTINO;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0634/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BLVD JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 104, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN;** PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 557 - OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. ERIKA GONZÁLEZ TOLENTINO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,** EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-664/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO**

ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DOMÍNGUEZ NO. 104, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 104, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERIKA GONZALEZ TOLENTINO.-----**

P).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE J. JOSE TORRES LANDA NUMERO 320, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS MIGUEL SALDAÑA RUIZ;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0635/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: J. JOSÉ TORRES LANDA NÚMERO 320, JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 565 - OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. MIGUEL SALDAÑA RUIZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE J. JOSÉ TORRES LANDA NO. 320, COM. JESÚS DEL MONTE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 75 MTS. APROX. DEL CENTRO DE SALUD DE LA MISMA COMUNIDAD. CABE SEÑALAR QUE CUENTA CON LA NEGATIVA DEL 70% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE **OFICIO DPCSFR-668/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE. J. JOSÉ TORRES LANDA NO. 320, COM. JESÚS DEL MONTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO

CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE J. JOSE TORRES LANDA NUMERO 320, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS MIGUEL SALDAÑA RUIZ.-----

Q).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUEVA NUEMRO 782, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: INDUSTRIA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0673/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE NUEVA NÚMERO 782, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-681/2011**, INFORMA: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS UBICADA EN **C. NUEVA NO. 782, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/012-OF/2012, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. INDUSTRIA SAN FRANCISCO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: DISCOTECA CON

VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUEVA NUEMRO 782, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: INDUSTRIA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.-----

R).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 132, COLONIA SAN CARLOS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FELIPE CHAVEZ REYNOSO;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0662/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD MA DE LA LUZ BRAVO NÚMERO 132, SAN CARLOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-682/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN BLVD. MA. DE LA LUZ BRAVO NO. 132, COM. SAN CARLOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE**

CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.
A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 599 - OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. FELIPE CHÁVEZ REYNOSO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MA. DE LA LUZ BRAVO NÚM. 132, COL. SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 160 MTS. APROX. DE LA ESCUELA PREPARATORIA CONSTITUYENTES. CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR SI APRUEBA LA COLOCACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 132, COLONIA SAN CARLOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FELIPE CHAVEZ REYNOSO.-----

S).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 310, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANA EDITH DELGADO MARTINEZ;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0678/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDÁN NÚMERO 310, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/578-OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ANA EDITH DELGADO MARTÍNEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 80% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-685/2011**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN LOCAL 21 NO. 200, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE

PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 310, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANA EDITH DELGADO MARTINEZ.-----

T).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 208, COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: TERESA LOPEZ HERNANDEZ;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0679/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **EMILIANO ZAPATA NÚMERO 208-A, SAN ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. -----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/579-OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS**

DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA #208-A, SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 80 MTS. SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y APROXIMADAMENTE 40 MTS., SE ENCUENTRA EL TEMPLO DE SAN ANTONIO. (CABE SEÑALAR QUE EL 80% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR ESTÁ DE ACUERDO EN EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-008/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 208-A, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS

LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS NIEGA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 208, COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: TERESA LOPEZ HERNANDEZ.-----

U).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORITZ DE DOMINGUEZ NUMERO 237, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANGEL FELIPE LOPEZ MUÑOZ;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0686/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA

DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 237, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/ 596 - OF/2011, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ÁNGEL FELIPE LÓPEZ MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ N0. 237, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-009/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 237, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE

SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORITZ DE DOMINGUEZ NUMERO 237, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ANGEL FELIPE LOPEZ MUÑOZ.-----

U).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTA INFANTILES O PEQUEÑOS EVENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 203, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OMAR IVAN TORRES CRUZ;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0694/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **MELCHOR OCAMPO NÚMERO 203, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**; PARA EL GIRO DE: **SALÓN DE FIESTAS O PEQUEÑOS EVENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. NO OBSTANTE NO OMITO COMENTARLE QUE ES NECESARIO EXTREMAR LAS PRECAUCIONES DEBIDAS PARA EVITAR LA CONGESTIÓN VIAL, YA QUE ESTA CALLE TIENE UNA AFLUENCIA VEHICULAR CONSTANTE. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-014/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS O PEQUEÑOS EVENTOS, UBICADO EN CALLE. MELCHOR OCAMPO NO. 203, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA**

LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/014/2012, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. OMAR IVAN TORRES CRUZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS EXIGEN QUE DICHO SALÓN PONGA ESTACIONAMIENTO ANTES DE FUNCIONAR, ASÍ MISMO QUE LOS EVENTOS CONCLUYAN MÁXIMO A LAS 24:00 HRS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS TURNA EL PRESENTE ASUNTO PARA ANALISIS Y DICTAMEN A LA COMISION DE DESARROLLO Y PRESERVACION ECOLOGICA LO RELATIVO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTA INFANTILES O PEQUEÑOS EVENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 203, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OMAR IVAN TORRES CRUZ.-----
W).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN FERRONALES NUMERO 403, COLONIA LA ESTACION DE FERROCARRILES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA MALACARA NAVARRO;** -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0710/2011**, ESTABLECE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FERRONALES NÚMERO 403, LA ESTACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-017/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. FERRONALES NO. 403, COM. LA ESTACIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²**. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE

BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/006-OF/2012, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. PATRICIA MALACARA NAVARRO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 120 MTS. POR LA CALLE ALEDAÑA SE ENCUENTRA UN KINDER Y A APROX. 50 MTS. UN CAMPO QUE SE UTILIZA PARA JUEGO DE FUTBOL. (CABÉ SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR ESTÁ DE ACUERDO EN EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS

LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS NIEGA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN FERRONALES NUMERO 403, COLONIA LA ESTACION DE FERROCARRILES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PATRICIA MALACARA NAVARRO.-----

X).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN JOSE TORRES LANDA NUMERO 111, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: GENOVEVA TORRES JUAREZ;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0725/2011**, ESTABLECE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **JUAN JOSÉ TORRES LANDA NÚMERO 111, JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-018/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JUAN JOSÉ TORRES LANDA NO. 111, COM. JESÚS DEL MONTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²**. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/022-OF/2012, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. GENOVEVA TORRES JUÁREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN JOSÉ TORRES LANDA #111, COMUNIDAD JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES,

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN JOSE TORRES LANDA NUMERO 111, COMUNIDAD JESUS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: GENOVEVA TORRES JUAREZ.-----

Y).- **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTO SERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 516, COLONIA CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS JOEL PEREZ LOPEZ;**-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0726/2011**, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **JUVENTINO ROSAS NÚMERO 516, CUAUHTÉMOC** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-016/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTO SERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 516, COL. CUAUHTÉMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/004-OF/2012, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. LUIS JOEL PÉREZ LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUVENTINO ROSAS #516, COL. CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTO SERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 516, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS JOEL PEREZ LOPEZ.-----

Z).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 251, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALVARO ANGELES HERRERA;-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0727/2011**, ESTABLECE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LUIS ROCHA NÚMERO 251, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL

MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-019/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. LUIS ROCHA NO. 251, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²**. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/007-OF/2012, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ÁLVARO ÁNGELES HERRERA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS

EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----
AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 251, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALVARO ANGELES HERRERA.-----

AA).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLAS MENDEZ NUMERO 302, COMUNIDAD LA GLORIA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: CRESENCIANO MORADO VILLA; -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DSPV/STCH Y J/0729/2011**, ESTABLECE: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **NICOLÁS MÉNDEZ NÚMERO 302, LA GLORIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-020/2012**, INFORMA: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. NICOLÁS MÉNDEZ NO. 302, COM. LA GLORIA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA**

ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. * 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/026-OF/2012, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. CRECENCIANO MORADO VILLA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----
POR LO EXPUESTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLAS MENDEZ NUMERO 302, COMUNIDAD LA GLORIA DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: CRESENCIANO MORADO VILLA.-----

BB).- EL PAGO DE LA AFECTACIÓN CON MOTIVO DEL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SOBRE LA PARCELA NÚMERO 446, PROPIEDAD DEL C. JULIO TRUJILLO PEREZ, PERTENECIENTE AL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA; PARA LO QUE SE INSERTA LA MINUTA DE TRABAJO, EN QUE CONSTA LA

NEGOCIACIÓN A QUE SE LLEGO CON EL AFECTADO: -----
“... EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 09 DE ENERO DEL 2012 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LOS SEÑORES, JULIO TRUJILLO PÉREZ Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DENOMINADO BOULEVARD LAS TORRES NORTE, EN SU TRAZO DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACIÓN, EN DIRECCIÓN A LA UBICACIÓN DE LA LINEA DE ALTA TENSIÓN, HASTA LLEGAR AL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, EN EL QUE SE UBICA UN PREDIO DE RÉGIMEN EJIDAL CON CERTIFICADO PARCELARIO N° 190372 DE LA PARCELA N° 445 Z-1 P1/6 DEL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,179.85 MTS², QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JULIO TRUJILLO PÉREZ, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE DESTACA EL PROYECTO EJECUTIVO “BOULEVARD LAS TORRES NORTE”.-----

SE HA IDENTIFICADO QUE EL SR. JULIO TRUJILLO PÉREZ, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ANAXAGORAS N° 238 INT. 1, COL. NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. EL QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N° 427702701965 Y FOLIO 07768894, ASÍ MISMO EL CERTIFICADO PARCELARIO N° 190372 TIENE EL FOLIO 11FD00184120 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2000.-----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 2,374.88 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: 61.49 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.-----

AL SUR: LÍNEA DE DOS MEDIDAS DE PONIENTE A ORIENTE 42.46 MTS; CIERRA CON 15.93 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO Y CAMINO AL CAMPESTRE.-----

AL ORIENTE: 37.15 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE.-----

AL PONIENTE: 44.85 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE.-----

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$255.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$605,594.40 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO.-----

ASÍ MISMO SE HA HABLADO QUE COMO PARTE DEL PROYECTO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SE CONTEMPLA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJES, ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN Y EL ALUMBRADO, PARA LO CUAL EL AFECTADO HACE MENCIÓN QUE EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN LA PARTE QUE DA FRENTE A LA VIALIDAD LE SEAN CONSIDERADAS TOMAS EN PREVENCIÓN

DE AGUA POTABLE Y DRENAJES.-----
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES
PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO.-----
**POR LO EXPUESTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD
DE ONCE VOTOS AUTORIZA EL PAGO DE LA AFECTACIÓN CON MOTIVO
DEL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SOBRE LA PARCELA
PROPIEDAD DEL C. JULIO TRUJILLO PEREZ, CUYA TITULAR CONSTA EN
EL CERTIFICADO PARCELARIO 190372, IDENTIFICADA CON EL NUMERO
445 Z-1 P1/6 DEL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,179.85
METROS CUADRADOS, DE LOS QUE SE AFECTARÁN 2,374.88 METROS
CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE: 61.49 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO;
AL SUR: LÍNEA DE DOS MEDIDAS DE PONIENTE A ORIENTE 42.46 MTS;
CIERRA CON 15.93 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO Y CAMINO AL
CAMPESTRE; AL ORIENTE: 37.15 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS
TORRES NORTE Y AL PONIENTE: 44.85 MTS; LINDA CON TRAZO DEL
BLVD. LAS TORRES NORTE, LA CANTIDAD A PAGAR POR LA AFECTACION
ES DE \$605,594.40 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
CUATRO PESOS 40/100 M.N.). SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA.--
CC).- EL PAGO DE LA AFECTACIÓN CON MOTIVO DEL TRAZO DEL
BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SOBRE LA PARCELA 465, PROPIEDAD
DE LA C. MARIA CASTELLANOS MARTINEZ, PERTENECIENTE AL EJIDO
DEL BARRIO DE GUADALUPE. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA,
PARA LO QUE SE INSERTA LA MINUTA DE TRABAJO, EN QUE CONSTA LA
NEGOCIACIÓN A QUE SE LLEGO CON EL AFECTADO: -----
“... EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 09 DE ENERO
DEL 2012 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA, LOS SEÑORES, J. GUADALUPE CISNEROS MURILLO, COMO
APODERADO DE LA SEÑORA MARIA CASTELLANOS MARTINEZ,
PROPIETARIA DE LA PARCELA A AFECTAR Y EL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL
FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DENOMINADO
BOULEVARD LAS TORRES NORTE, EN SU TRAZO DE LA COMUNIDAD DE LA
ESTACIÓN, EN DIRECCIÓN A LA UBICACIÓN DE LA LINEA DE ALTA
TENSIÓN, HASTA LLEGAR AL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE
SANTIAGO, EN EL QUE SE UBICA UN PREDIO DE RÉGIMEN EJIDAL CON
CERTIFICADO PARCELARIO N° 190185 DE LA PARCELA N° 465 Z-1 P1/6 DEL
EJIDO BARRIO DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL
RINCÓN, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 44,217.44 MTS², QUE
DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL
CONOCIMIENTO DEL SEÑOR J. GUADALUPE CISNEROS MURILLO, LOS
PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE
NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE DESTACA EL PROYECTO
EJECUTIVO “BOULEVARD LAS TORRES NORTE”.-----
SE HA IDENTIFICADO QUE EL SR. J. GUADALUPE CISNEROS MURILLO, QUE
TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO N° 321 NTE. ZONA
CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EL QUE
ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N°
2457034814545 Y FOLIO 14594534, QUE LA SEÑORA MARÍA CASTELLANO
MARTÍNEZ, TITULAR EN EL CERTIFICADO PARCELARIO, LA QUE SE
IDENTIFICA CON LA COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR N°**

245735172229 Y FOLIO 015040531, ASÍ MISMO EL CERTIFICADO PARCELARIO N° 190185 TIENE EL FOLIO 11FD00183942 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2000.-----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 4,013.71 METROS CUADRADOS, EN DOS SUPERFICIES, UNA DE 3,695.11 LA QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: LÍNEA CURVA DE 52.42 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.----

AL SUR: LÍNEA DE PONIENTE A ORIENTE DE 36.24 MTS; Y LÍNEA CURVA DE 99.74 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.-----

AL ORIENTE: 42.73 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE.-----

AL PONIENTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 88.84 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE.-----

Y UNA DE 318.60 METROS CUADRADOS LA QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE: 7.43 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.-----

AL SUR: 13.18 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.-----

AL ORIENTE: LINEA DE NORESTE A SUROESTE DE 36.38 MTS; Y CIERRA CON 5.87 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE.-----

AL PONIENTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 35.45 MTS; Y CIERRA CON 8.97 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE.-----

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$255.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$1,023,496.05 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.) QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO.-----

ASÍ MISMO SE HA HABLADO QUE COMO PARTE DEL PROYECTO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SE CONTEMPLA LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJES, ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN Y EL ALUMBRADO, PARA LO CUAL EL AFECTADO HACE MENCIÓN QUE EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN LA PARTE QUE DA FRENTE A LA VIALIDAD LE SEAN CONSIDERADAS TOMAS EN PREVENCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO...”.-----

POR LO EXPUESTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA EL PAGO DE LA AFECTACIÓN CON MOTIVO DEL TRAZO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE, SOBRE LA PARCELA 465 Z-1 P1/6, PROPIEDAD DE LA C. MARIA CASTELLANOS MARTINEZ, CUYA TITULARIDAD CONSTA EN EL CERTIFICADO PARCELARIO 190185, FOLIO 11FD00183942 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2000, PERTENECIENTE AL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0-71-79.85 HECTAREAS, DE LAS QUE SE AFECTARÁN 4,013.71 METROS CUADRADOS, DIVIDIDA EN DOS SUPERFICIES, UNA DE 3,695.11 LA QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: LÍNEA CURVA DE 52.42 MTS;

LINDA CON RESTO DEL PREDIO; AL SUR: LÍNEA DE PONIENTE A ORIENTE DE 36.24 MTS; Y LÍNEA CURVA DE 99.74 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO; AL ORIENTE: 42.73 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE; Y AL PONIENTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 88.84 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE. Y UNA DE 318.60 METROS CUADRADOS LA QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.43 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO; AL SUR: 13.18 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO; AL ORIENTE: LINEA DE NORESTE A SUROESTE DE 36.38 MTS; Y CIERRA CON 5.87 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE Y AL PONIENTE: LÍNEA DE NORESTE A SUROESTE DE 35.45 MTS; Y CIERRA CON 8.97 MTS; LINDA CON TRAZO DEL BLVD. LAS TORRES NORTE.-----
POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$255.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$1,023,496.05 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.) . SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA.-----

EN DESAHOGO **DEL NOVENO PUNTO DE** LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

A).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL C. J. LUZ RENTERIA QUEZADA, QUE EN LO MEDULAR ESTABLECE: EL QUE SUSCRIBE J. LUZ RENTERIA QUEZADA CON DOMICILIO EN PRIMER AYUNTAMIENTO NÚMERO 623, EN EL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE, DE ESTE MUNICIPIO, ME DIRIJO A USTEDES PARA ENVIAR UN CORDIAL SALUDO Y DE LA MISMA MANERA SOLICITAR SU VALIOSO APOYO, A FIN DE TENER UNA CONSIDERACIÓN SOBRE EL COBRO DE LA PENSION QUE SE ME HACE EN LA PENSION MUNICIPAL, TODA VEZ QUE ES AHÍ DONDE ESTA RESGUARDADA LA MOTO QUE ES DE MI PROPIEDAD Y FUE ROBADA, Y LA QUE CONSTA EN LA AVERIGUACION PREVIA NO. 1239/2009, Y SE ME NOTIFICADA (SIC) LA UBICACIÓN DE LA MISMA EN OFICIO NO. 3504/2011, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2011, DE LA MARCA FORZA TIPO SCOTTER, MODELO VOLARE 110, AÑO 2009, COLOR AZUL CON NEGRO, MOTOR NUMERO 152FMHGP00313, SIN PLACAS DE CIRCULACION.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA EL APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$701.00 (SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) AL C. J. LUZ RENTERIA QUEZADA, PARA EL PAGO DEL COBRO GENERADO POR LA ESTADIA DE LA MOTOCICLETA MARCA FORZA TIPO SCOTTER, MODELO VOLARE 110, AÑO 2009, COLOR AZUL CON NEGRO, MOTOR NUMERO 152FMHGP00313, SIN PLACAS DE CIRCULACION.-----

B).- SE DA CUENTA AL PLENO CON UN ESCRITO FIRMADO POR LA C. MARIA GONZALEZ RIOS, QUE EN LO MEDULAR ESTABLECE: -----

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA GONZALEZ RIOS, CON DOMICILIO EN PASEO DE LAS LOMAS S/N, DE LA COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR ESTE CONDUCTO ACUDO A USTED SOLICITANDO SU APOYO PARA LA COMPRA DE MATERIAL PARA MI VIVIENDA, MISMO QUE FUE COTIZADO POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y QUE CORRESPONDE A: 12 ML DE MALLA CICLONICA QUE INCLUYE POSTERIA, MALLA, ANCLAJES, ESPADAS Y ALAMBRE DE PUAS CON UN COSTO DE \$2,350.30 (DOS MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.); Y PUERTA DE ACCESO DE MALLA CICLONICA DE 0.90X2.10 M \$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS SE AUTORIZA EL APOYO ECONOMICO A LA C. MARIA GONZALEZ RIOS, CONSISTENTE EN \$3,300.30 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 30/100 M.N.), QUE SE APLICARAN EN LA ADQUISICIÓN DE 12 ML DE MALLA CICLONICA QUE INCLUYE POSTERIA, MALLA, ANCLAJES, ESPADAS Y ALAMBRE DE PUAS CON UN COSTO DE \$2,350.30 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.); Y PUERTA DE ACCESO DE MALLA CICLONICA DE 0.90X2.10 M .-----

C).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PAGO DE COMPENSACIÓN AL C. EFREN SAUCEDO IBARRA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL RASTRO MUNICIPAL Y CONTROL CANINO, A RAZON DE \$32,227.24 POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

AL RESPECTO, EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, CONSULTA PORQUE NO SE HA NOMBRADO A ALGUIEN EN DEFINITIVA QUE SE HAGA CARGO DEL RASTRO; A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE, QUE ES POR VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS QUE HASTA LA FECHA SE HAN ENTREVISTADO NO CUMPLEN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA ASUMIR EL ENCARGO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS AUTORIZA EL PAGO AL C. EFREN SAUCEDO IBARRA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL RASTRO MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$32,227.24 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS 24/100), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

D).- EL SINDICO MUNICIPAL, L.C.C FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, MENCIONA QUE DERIVADO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EN EL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y LUIS ROCHA, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, EN QUE SE VIO INVOLUCRADA LA C. ALMA ROCIO HERNANDEZ MOCTEZUMA, Y EL C. JHONY HERNANDEZ GALINDO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA; UNA VEZ QUE SE REVISO EL ASUNTO Y ANTE EL CONOCIMIENTO QUE SE TIENE DE QUE LA MOTOCICLETA SE CONSIDERA PERDIDA TOTAL, Y QUE LA ASEGURADORA APOYARÁ A LA AFECTADA CON LA CANTIDAD DE SIETE A OCHO MIL PESOS APROXIMADAMENTE PARA QUE ADQUIERA UNA NUEVA MOTOCICLETA CUYO COSTO APROXIMADO ES DE \$11,500.00, SE PROPONE QUE EL MUNICIPIO APOYE CON EL RESTO DEL RECURSO YA QUE LA MOTOCICLETA ES UN MEDIO DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS, EN ESE SENTIDO, LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSIDERAN IMPORTANTE QUE SE SOLICITE INFORME AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, A FIN DE QUE INFORME Y EN SU CASO, JUSTIFIQUE EN QUE CIRCUNSTANCIAS SUCEDIÓ EL ACCIDENTE A FIN DE DETERMINAR SI ESTO OCURRIÓ EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD; CON LA FINALIDAD DE ACORDAR LO RELATIVO A QUE EL MUNICIPIO APOYE CON LOS \$4,500.00 QUE FALTARÍAN PARA ADQUIRIR LA MOTOCICLETA DE LA SRA. ROCIO, O BIEN DESCONTARLE DICHA CANTIDAD AL C. JHONY HERNANDEZ GALINDO.-----

POR TANTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS ACUERDA SOLICITAR AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, INFORME Y/O

JUSTIFICACIÓN EN SU CASO, DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE A FIN DE DETERMINAR SI SE DESCONTARÁ DE MANERA CATORCENAL LA CANTIDAD DE \$4,500.00, VIA NOMINA DE MANERA CATORCENAL AL C. JHONY HERNANDEZ GALINDO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ÉSTE MUNICIPIO, O BIEN, PARA DETERMINAR SI EL MUNICIPIO CUBRIRÁ DICHA CANTIDAD A FIN DE COMPLETAR LOS \$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CUESTA LA MOTOCICLETA, A SABER, QUE EL SEGURO CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). SOLICITA: ALMA ROCIO HERNANDEZ MOCTEZUMA.

E).- EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MENCIONA QUE EN VISITA AL TALLER MUNICIPAL SE PERCATO QUE EXISTE GRAN CANTIDAD DE VEHICULOS OBSOLETOS CASI CONVERTIDOS EN CHATARRA Y CHATARRA MISMA; CONSIDERA IMPORTANTE QUE EL PLENO ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE ÉSTOS SE VENDAN POR KILO.

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, REFIERE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU MOMENTO SOLICITO INFORME AL ENCARGADO DEL TALLER MUNICIPAL, EN QUE CONSTARA EL STATUS DE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE EL ESPACIO ALBERGA; MENCIONA QUE EL ASUNTO DEL TALLER SE HA ANALIZADO DESDE HACE TIEMPO PERO RESULTA COMPLEJO TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO DE LA VENTA DE LA CHATARRA, POR VIRTUD DE QUE SE LLEVA TIEMPO.

POR OTRA PARTE, EXISTE LA NECESIDAD DE IDENTIFICAR SI EL TALLER FUNCIONA COMO TAL, O NO, Y LA PERTINENCIA DE EN SU CASO, CONTRATAR UN EXTERNO QUE CUENTE CON LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL PROBLEMA CON QUE LLEGAN LOS VEHÍCULOS, PUES HA SUCEDIDO QUE SE LLEVAN POR UN PROBLEMA MENOR Y SALEN CON MAS DETALLES.

EN EL MISMO ASUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE EL ASUNTO SE HA REVISADO Y SE TIENE QUE EL TALLER NO FUNCIONA COMO TAL, INCLUSO SE HA VISTO LA POSIBILIDAD DE DESAPARECERLO; POR OTRA PARTE, EN ESTE MOMENTO APROVECHANDO QUE EL ENCARGADO DE DESPACHO DE COMPRAS TIENE CONOCIMIENTO EN EL TEMA VEHICULAR, SE LE HA PEDIDO PUNTUALMENTE REALICE LAS COMPRAS EN CUANTO A REFACCIONES VEHICULARES OPORTUNAMENTE.

EL REGIDOR C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, REFIERE QUE ES EVIDENTE QUE EL TALLER NO TIENE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ANALIZAR FALLAS Y ELABORAR EL DIAGNOSTICO DEBIDO EN CUALQUIER REVISION QUE SE LES TURNE, POR TANTO, CONSIDERA IMPORTANTE ANALIZAR A FONDO EL ASUNTO DEL TALLER MUNICIPAL.

F).- EL REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, CONSULTA EL STATUS EN QUE SE ENCUENTRA EL TRAMITE DEL PRESTAMO QUE SE SOLICITO POR LOS 35 MILLONES DE PESOS; A SABER QUE LE LLAMO LA ATENCIÓN QUE SE INICIARA LA LICITACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO Y SE MENCIONARÁ QUE EL RECURSO SE TOMARÁ DE LA CUENTA PUBLICA.

AL RESPECTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA, QUE EN ESTE MOMENTO Y UNA VEZ QUE FUE AUTORIZADO Y PUBLICADO EL DECRETO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL BANCO ESTA REALIZANDO SUS TRÁMITES INTERNOS A FIN DE LIBERAR EL RECURSO, ES TIEMPO QUE SE

TOMA DESPUES DE AUTORIZADO DICHO PRESTAMO.-----

G).- EN USO DE LA VOZ EL SINDICO MUNICIPAL, L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, MENCIONA QUE EL DIA DE AYER VINIERON PERSONAS QUE HABITAN EN CASAS “FAMI”, CON LA FINALIDAD DE EXPONER EL ASUNTO RELATIVO A RESPETAR LA BARDA QUE SE CONSTRUYE EN LOS LIMITES DE DICHA COLONIA Y EL PARAISO; A SABER, QUE EL PUENTE QUE SE CONSTRUYO HACE TIEMPO AHORA TIENE UN USO DE “CASETA DE PEATONES”.-----

AL RESPECTO, LA LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, REFIERE EN CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA, A QUIEN FUE TURNADO DICHO ASUNTO PARA ANALISIS Y DICTAMEN, DICE: QUE ACUDIERON AL LUGAR, Y SE PERCATARON QUE INICIABAN CON TRABAJOS PARA LEVANTAR LA BARDA, HABLARON PERSONALMENTE CON EL ARQ. VELAZQUEZ, Y SE LE SOLICITO QUE SE ABSTUVIERA DE CONTINUAR DICHOS TRABAJOS POR VIRTUD DE QUE SE APRECIÓ QUE EXISTIAN AHUJEROS QUE INDICABAN LA CONTINUIDAD DE LA BARDA; ÉSTE ÚLTIMO SE COMPROMETIO A ESPERAR A QUE EL AYUNTAMIENTO RESOLVIERA. POR OTRA PARTE, SE HABLO CON EL SR. NICOLAS GUERRERO Y QUEDO DE LLEVAR A CABO UNA REUNION EN LA QUE HABLARÍA CON LOS VECINOS A FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO, PERO ESTO NO SUCEDIÓ.-----

DE MANERA ADICIONAL, LA COMISION SOLICITO AL DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, LES HICIERA LLEGAR DICTAMENA EFECTO DE IDENTIFICAR ASPECTOS DE LA VIABILIDAD DEL LUGAR A FIN DE SUSTENTAR EL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN EMITIRÍA Y A LA FECHA, NO HA LLEGADO.-----

DE IGUAL FORMA, EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA, REVISO ALGUNOS ASPECTOS LEGALES Y ANTECEDENTES DE LOS PREDIOS A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO, DE DONAR LA SUPERFICIE QUE SOLICITA LA ESCUELA Y DETERMINAR, POR OTRA PARTE, HASTA DONDE SE TRATA DE VIALIDADES LA SUPERFICIE QUE EN ESTE MOMENTO OCUPAN LOS JUZGADOS.-----

COMO INTEGRANTE DE DICHA COMISION, EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MENCIONA QUE EL ASUNTO ES COMPLICADO POR VIRTUD DE QUE SE TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE QUE LOS JUZGADOS (PODER JUDICIAL), TOMARON UNA FRACCION DE TERRENO QUE NUNCA LES FUE CONCEDIDA EN DONACIÓN, ES DECIR, AMPLIARON SUS CONSTRUCCIONES HASTA PARTE DE LA CALLE GEMINIS; EL JARDIN DE NIÑOS ESTA EN EL MISMO SUPUESTO, TOMO MAYOR SUPERFICIE AFECTANDO VIALIDADES. AHORA BIEN, PARTIENDO DEL SUPUESTO Y COMO SE HABIA COMENTADO CON ANTERIORIDAD, EL MUNICIPIO NO PUEDE DONAR LA SUPERFICIE QUE SOLICITA LA ESCUAL, PUESTO QUE ES UNA SUPERFICIE QUE NO ES DE SU PROPIEDAD. EL ASUNTO ES, QUE AHORA SE TRATA DE ANALISAR EL ASUNTO Y TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO Y QUE ÉSTA SEA LA MAS ADECUADA PARA NO AFECTAR TANTO A LOS ALUMNOS QUE ACUDEN AL JARDIN DE NIÑOS, COMO AL PODER JUDICIAL Y A LAS PERSONAS QUE HACEN USO DEL PUENTE PARA LLEGAR A LA ESCUELA.-----

AL RESPECTO EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MENCIONA, QUE EFECTIVAMENTE, ACUDIERON AL LUGAR Y RESLTA, EN PRIMER LUGAR: QUE EL AYUNTAMIENTO NUNCA AUTORIZO LA REALIZACIÓN DEL PUENTE, QUE COMO SE PUDIERON PERCATAR AHORA TIENE UN CANDADO QUE CONTROLA EL DIRECTOR DE LA ESCUELA; SITUACION QUE MERECE

ESPECIAL CUIDADO, PUESTO QUE AHORA QUE SE CONSTRUYE LA BARDA Y QUE TAMPOCO HAY AUTORIZACIÓN PARA ÉSTA, PUEDE GENERAR CONFLICTOS ENTRE LOS VECINOS.-----

LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, REFIERE QUE BAJO SU APRECIACIÓN, EL PROBLEMA DE FONDO ES QUE NO EXISTEN LAS CALLES PARA GARANTIZAR A PEATONES EL DERECHO DE TRANSITO, AHORA, EL PROBLEMA ES QUE ESTAN APROVECHANDO ALGO QUE EN SU MOMENTO SE HIZO DE BUENA FE; COMO FUE PERMITIR QUE SUBSISTIERA EL PUENTE.-----

LA REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, REFIERE QUE QUIZA EN CAMPAÑA EN COMPROMISO QUE SE HIZO FUE CON LAS PERSONAS DE LA COLONIA FAMI, NO CON LAS PERSONAS DE LA ESCUELA, QUE NUNCA ACUDIERON A MENCIONAR Y MENOS A SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE. AHORA BIEN, CONSIDERA QUE LOS VECINOS DEBEN TENER CUIDADO CON LO QUE HACEN, PUESTO QUE ES UN DELITO OBSTRUIR LAS VIALIDADES Y EL MUNICIPIO DEBERÁ SER CUIDADOSO CON EL TRATAMIENTO A ESTE ASUNTO, PUES SABEMOS QUE NO SE PUEDE DONAR ALGO QUE NO ES DE SU PROPIEDAD. AHORA, PENSEMOS QUE EL BENEFICIO FUE PARA LA GENTE DE LAS FAMI, SON ELLOS MISMOS QUIENES ESTAN EN ESTE MOMENTO COARTANDO DERECHOS DE TERCEROS.-----

EL REGIDOR GERARDO LOPEZ MONTOYA, OPINA QUE HASTA ESTE MOMENTO SE HA ESCHADO SOLO A UNA PARTE, SERIA INTERESANTE ESCUCHAR QUE TIENE QUE DECIR LA OTRA, NECESITAMOS UNA EXPLICACION DE LO QUE HA PASADO PARA INICIAR OBRAS QUE EL AYUNTAMIENTO NO AUTORIZO, HABLANDO PRIMERAMENTE DEL PUENTE Y AHORA DE LA BARDA; SI ES CIERTO COMO SE DICE, QUE AHORA EL PUENTE ESTA CONTROLADO CON UN CANDADO, DENOTA QUE SE ESTA TOMANDO UNA POSTURA HASTA ILEGAL; SABEMOS QUIENES LO PUSIERON, PORQUE NO?. QUE ELLOS LO QUITEN AHORA...-----

POR OTRA PARTE, TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EL AGUMENTO DE LOS VECINOS DEL PARAISO NO ESTAN DE ACUERDO EN QUE GENTE AJENA AL FRACCIONAMIENTO CIRCULE POR AHÍ, ARGUMENTANDO QUE HABIA MUCHOS ROBOS, QUE FUE LOQUE DESENCADENO A LA INSTALACIÓN DE JARDINERAS, COMO MEDIDA PREVENTIVA Y ESTO PARO UN POCO LA SITUACIÓN DE HURTO QUE SE DABA EN DICHO FRACCIONAMIENTO.---EL L.C.C. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA QUE ANTE TODO LO ARGUMENTADO, SE DEBE TENER CUIDADO DE LAS MEDIDAS QUE EL AYUNTAMIENTO DECIDA ASUMIR, POR VIRTUD DE QUE ESTAMOS HABLANDO DE INTERES SOCIAL Y BIEN COMÚN QUE SE DEBE PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO.-----

EN ESTE MOMENTO, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE DA EL USO DE LA VOZ AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, QUIEN RELATA: QUE EN COMPAÑIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ACUDIERON AL LUGAR, Y SE ACERCARON CON EL SR. NICOLAS GUERRERO Y CON ARQ. VELAZQUEZ, A QUIEN SOLICITARON SE ABSTUVIERA DE CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA, PUES SE DETECTO QUE LA CALLE MUESTRA COARTEADURAS DERIVADO DEL MOVIMIENTO DE LA TIERRA PARA LAS ZAPATAS Y MENCIONO QUE HARÍAN TRABAJO DE COMPACTACIÓN A FIN DE RESARCIR EL DAÑO; EN ESE MOMENTO EL COMPRMISO QUE ASUMIERON FUE DETENER LOS TRABAJOS HASTA EN TANTO EL AYUNTAMIENTO RESOLVIERA; AHORA BIEN, REVISANDO

ASPECTOS LEGALES APLICABLES EN EL MOMENTO EN QUE SE DESARROLLO EL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, SE TIENE QUE EL MISMO, NO TIENE UNA ENTREGA RECEPCIÓN, MENCIONA QUE EXISTÍA LA CONDICION LEGAL DE QUE EL FRACCIONAMIENTO DEBÍA ENTREGAR EL 15% PARA VIALIDADES...; PARTIENDO DE ESTE SUPUESTO SE INDAGO RESPECTO A LA INVASIÓN A LA CALLE SATURNO Y GEMINIS Y SE TIENE QUE LA TRAZA URBANA LA SOLICITARON ASI EN SU MOMENTO Y LA CALLE GEMINIS GUARDO DICHAS DIMENSIONES POR PRESERVAR EL CAUCE DEL ARROYO TRES MARIAS.-----

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA MENCIONA, QUE ES UN ASUNTO COMPLICADO PUES SE INVOLUCRA, EL PRESERVAR EL CRUCE DE ESTUDIANTES A LA ESCUELA, LA POSESIÓN LEGAL DE TODA LA SUPERFICIE QUE OSTENTA EL PODER JUDICIAL, EN QUE FUERON INSTALADOS LOS JUZGADOS Y NO AFECTAR AL JARDIN DE NIÑOS.-----

EL ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, INSISTE EN QUE SE DEBE PRIVILEGIAR EL DIALOGO, Y MENCIONA QUE EN EL CABILDO SE HA DICHO QUE SOBRE TODO HAY QUE TRATAR DE ARREGLAR PRIMERAMENTE CON EL DIALOGO, ES POR ESO, QUE SOLICITA QUE SE PUEDA GENERAR UNA MESA DE TRABAJO EN QUE SE INVITE AL ARQ. VELAZQUEZ Y AL SR. NICOLAS GUERRERO, A FIN DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN QUE BENEFICIE A LA COMUNIDAD.-----

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MENCIONA, QUE EFECTIVAMENTE ES IMPORTANTE EL DIALOGO, PERO HAY GENTE QUE DE MOMENTO SE ESTA VIENDO AFECTADA POR LA SITUACIÓN DEL CIERRE DEL PUENTE Y POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA, ENTONCES, CONSIDERA URGENTE QUE EL PLENO EMITA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.-----

POR VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y ANTE LA IMPORTANCIA Y URGENCIA DEL ASUNTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO AL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y AL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, A FIN DE QUE REVISEN CONCIENZUDAMENTE EL ASUNTO Y EN SU MOMENTO INFORMEN AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS 16:30 DIEZ Y SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.-----

CONSTE. DOY FE.-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 39 FOLIOS.-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. BERNARDO MURILLO PACHECO.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.